

Página 1 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales Caldas, 09 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	“ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
	55121715		Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios		Etiquetado y accesorios		Señalización		Banderas o accesorios	
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$18.690.000,00) Moneda legal, incluido IVA, tasas y contribuciones (si aplica) distribuidos así:									
	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA		
	1	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007		MEMAZ	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional): Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	98	\$ 55.000,00	\$ 5.390.000,00		
2	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la Policía Nacional de Colombia: Está dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior. Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores				98	\$ 55.000,00	\$ 5.390.000,00			

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

					Institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.			
	3	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007			BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA Banderas de la ciudad de Manizales: Está dividida en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo; medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	98	\$ 55.000,00	\$ 5.390.000,00
	4			BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ Banderas de Colombia (Tricolor Nacional), medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	6	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00	
	5		MEMAZ	BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ Banderas de la Policía Nacional de Colombia, medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera están divididas en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	6	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00	
	6			BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ Banderas municipio de Manizales, medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera están divididos en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo, en tela sencilla doble faz, tejido	6	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00	

Página 3 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

				impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.				
							VALOR TOTAL MEMAZ	\$18.690.000,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN	\$18.690.000,00

Para determinar si los elementos relacionados causan o no el impuesto al Valor Agregado (IVA), se solicitó mediante comunicación oficial GS-2026-059070/AREAD-GRULO 20.1 de fecha 17/08/2026, al Jefe Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Manizales (E) fuera indicada dicha información.

Mediante comunicación oficial GS-2026-059272/AREAD-GRUFI 20.1 de fecha 18/08/2026, se obtuvo respuesta donde el Grupo Financiero señala lo siguiente:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que la presente orientación no es ley o jurisprudencia, ni concepto para efectos legales, tal opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al libro tercero IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS del Estatuto Tributario, así:

(...) “Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos,” (...)

Por lo tanto, la adquisición de banderas, están gravados con (IVA)., excepto si no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el artículo 424 “BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO” del estatuto tributario.

De acuerdo con los criterios expuestos las banderas están clasificadas generalmente como bienes muebles, y por lo tanto están sujetos al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Sin embargo, hay algunas distinciones importantes que se deben considerar, especialmente en cuanto a las exenciones y tarifas diferenciadas que pueden aplicarse a ciertos productos.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5 de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

	Así mismo, (...) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.								
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Plan anual de adquisiciones Versión No. 05 de fecha 04/09/2026, recurso 10 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) .								
	No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CAT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	04/09/2026	053	MEMAZ	10	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: <u>Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional), Policía Nacional de Colombia; Municipio de Manizales</u> , Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm. Características y diseño deben cumplir la especificación técnica ET-PN-136 A3.	294	\$ 86.000,00	\$ 25.284.000,00
	2					<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ</u> <u>Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional), Policía Nacional de Colombia; Municipio de Manizales</u> , Medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Características y diseño deben cumplir la especificación técnica ET-PN-136 A3.	18	\$ 262.000,00	\$ 4.716.000,00
								TOTAL	\$ 30.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Aceptación de Oferta (Compraventa).								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que dentro de su objeto social o actividad estén relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.								
	La convocatoria solo se limitará a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto N°1860 de 2021. (...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.								

Página 5 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...) Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizada la respectiva consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, el valor del proceso no supera los (US\$125.000), es decir \$ 511.708.497.
--	--

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

I). La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte.

JUSTIFICACIÓN BANDERAS.

En cuanto a la adquisición de las banderas, es importante resaltar que la Policía Metropolitana de Manizales cuenta con instalaciones destinadas al cumplimiento de su misión institucional, las cuales deben reflejar y fortalecer la identidad corporativa establecida en la Resolución No. 03515 del 5 de noviembre de 2009. En este sentido, el uso de las banderas constituye un elemento fundamental de la cultura organizacional, ya que representa a la Institución, fomenta la cohesión entre sus integrantes y la distingue ante la comunidad y las diferentes entidades del Estado.

Asimismo, el izamiento de la bandera de Colombia simboliza el compromiso de la Institución con el restablecimiento y mantenimiento de la autoridad legítima del Estado, así como con la preservación de la paz en todo el territorio nacional. En concordancia con lo anterior, el artículo 10, capítulo III, de la citada resolución establece que la bandera nacional deberá izarse diariamente, entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, en todas las unidades, embarcaciones marítimas y fluviales de la Policía Nacional.

De igual manera, el parágrafo del artículo 9 de la misma resolución dispone que, junto con la bandera nacional y respetando el orden de precedencia correspondiente, deberán izarse la bandera de la Policía Nacional y la bandera del departamento, municipio, Dirección o Escuela de Formación Policial, según corresponda, y en este caso serían las banderas de la Colombia- Policía y del municipio de Manizales.

Por lo tanto, se requiere contratar el suministro de elementos de papelería, acordes a las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo (Anexo No.1 Ficha Técnica), para atender todas las necesidades de estos elementos en las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales.

Página 6 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para la **ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, garantizando el adecuado uso de los recursos.

La necesidad identificada se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones y responde a criterios de planeación, eficiencia y oportunidad en la gestión contractual, así:

DISTRIBUCIÓN BANDERAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DESTINO
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	12	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSE
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	12	ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDADELA DEL NORTE
Banderas exteriores (Colombia, Policía)	Unidad	6	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLAMARÍA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	9	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTO DE LISBOA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	9	SUBESTACIÓN DE POLICÍA CUCHILLA DEL SALADO
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	9	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA LINDA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN PEREGRINO
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	12	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA VIOLETA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	12	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LAS PAVAS
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL TABLAZO
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	9	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA CABAÑA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	9	SUBESTACIÓN DE POLICÍA TRES PUERTAS
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	12	SUBESTACIÓN DE POLICÍA KILOMETRO 41
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	12	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTO BONITO
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	12	SUBESTACIÓN DE POLICÍA MALTERÍA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	12	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTO DE LETRAS
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI CARMEN
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI TERRAZA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI CHIPRE
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI GALÁN
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI CENTRO
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI LIBORIO
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI NEVADO
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI CAMPIN

Página 7 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI ESTAMBUL
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI ALFONSO LOPEZ
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI PARQUE OLAYA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI FÁTIMA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI LA ENEA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI VILLAHERMOSA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI PALERMO
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI ARANJUEZ
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI SAN SEBASTIÁN
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI SAMARIA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI CABLE
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI LA LEONORA
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	6	CAI LA SULTANA
Banderas exteriores (Colombia, Policía)	Unidad	4	CAI LA PRADERA
Banderas exteriores (Colombia, Policía)	Unidad	4	CAI LA FLORIDA
Banderas exteriores (Manizales)	Unidad	1	GRUPO LOGISTICO MEMAZ
TOTAL		294	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DESTINO
Banderas exteriores (Colombia, Policía, Manizales)	Unidad	18	COMANDO POLICIA METROPOLITANA MEMAZ

En cumplimiento a lo establecido en el Instructivo No. 001/DILOF-PLANE-70 del 12/05/2025 "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL", referente al punto donde trata sobre los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de elementos de intendencia por recursos propios o provenientes de otras fuentes de financiación, el fin de propender con la reducción del gasto en cumplimiento a la política presidencial de AUSTERIDAD DEL GASTO, de acuerdo a lo anterior se adelantaron los trámites administrativos necesarios para adelantar el presente proceso, donde se realizaron las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES REALIZADAS:

Atendiendo las directrices emitidas por la Dirección Logística y Financiera mediante comunicados oficiales No. GS-2024-013118-DILOF y GS-2024-040081-DILOF "Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Estudios Previos vigencia (...)", se procede a solicitar:

- Concepto a la causación o no del Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante radicado GS-2026-059070/AREAD-GRULO 20.1 de fecha 17/08/2026, obteniendo respuesta con el comunicado oficial No. 059272/AREAD-GRUFI 20.1 de fecha 18/08/2026.
- Solicitud de verificación de las obligaciones que debe cumplir el contratista frente al SG-SST mediante comunicación oficial GS-2026-059067/AREAD-GRULO 20.1 de fecha 17/08/2026, respuesta obtenida por el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud, mediante comunicado oficial GS-2026-060268/CODIT-GUTAH 33.10 de fecha 21/08/2026.

Página 8 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Solicitud de verificación y ajustes en lo concerniente a la parte ambiental que deben cumplir los oferentes para el presente proceso en la modalidad de Mínima Cuantía, mediante comunicación Oficial GS-2026-059072/AREAD-GRULO 20.1 de fecha 17/08/2026, obteniendo como respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-060162/SUCOE-GUCOE 20.1 de fecha 21/08/2026.
- Solicitud viabilidad adquisición elementos de intendencia, realizada al director logístico y financiero DILOF, mediante GS-2026-060693/AREAD-GRULO 20.1. de fecha 18/08/2026, obteniendo como respuesta mediante GS-2026-027732/ARLOG-GUINT 3.1 de fecha 18/08/2026.
- Solicitud de certificación norma o especificación técnica de banderas realizada al director logístico y financiero DILOF, mediante GS-2026-059390/AREAD-GRULO 20.1 de fecha 18/08/2026, donde se obtuvo respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-059390/SULOF-GUCAL 29.25. de fecha 25/08/2026.

II). La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o servicio a adquirir, el que, en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental.

En cuanto a la adquisición de las banderas, es importante resaltar que la Policía Metropolitana de Manizales cuenta con instalaciones destinadas al cumplimiento de su misión institucional como lo son los CAI, Estaciones, Subestaciones y la Base del comando MEMAZ, las cuales deben reflejar y fortalecer la identidad corporativa establecida en la Resolución No. 03515 del 5 de noviembre de 2009. En este sentido, el uso de las banderas constituye un elemento fundamental de la cultura organizacional, ya que representa a la Institución, fomenta la cohesión entre sus integrantes y la distingue ante la comunidad y las diferentes entidades del Estado.

Asimismo, el izamiento de la bandera de Colombia simboliza el compromiso de la Institución con el restablecimiento y mantenimiento de la autoridad legítima del Estado, así como con la preservación de la paz en todo el territorio nacional. En concordancia con lo anterior, el artículo 10, capítulo III, de la citada resolución establece que la bandera nacional deberá izarse diariamente, entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, en todas las unidades, embarcaciones marítimas y fluviales de la Policía Nacional.

De igual manera, el parágrafo del artículo 9 de la misma resolución dispone que, junto con la bandera nacional y respetando el orden de precedencia correspondiente, deberán izarse la bandera de la Policía Nacional y la bandera del departamento, municipio, Dirección o Escuela de Formación Policial, según corresponda.

Del mismo modo permitirá disponer oportunamente de los elementos representativos institucionales, garantizando el cumplimiento de los estándares de presentación y protocolo establecidos por la Policía Nacional.

III). La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien, servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato. Se deben identificar las distintas alternativas que existen para satisfacer la necesidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico, realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de cada una.

Para la adquisición de los elementos relacionados en el presente estudio previo, se requiere la contratación con terceros que puedan satisfacer esta necesidad, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de

Página 9 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Manizales no cuenta con los elementos para satisfacerla, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado para su fabricación, dado la misionalidad de la Policía Nacional, por ello se requiere un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar la adquisición de los bienes y que pueda brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía de estos.

Debido a lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación, para la **ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, para lo cual se cuenta con el plan de compras No. 053 del 4 de septiembre de 2026, por el rubro presupuestal ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) con un presupuesto para la Policía Metropolitana de Manizales por recurso 10 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) M/CTE**.

IV. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

Debido a lo anterior y en vista de que la Policía Metropolitana de Manizales, no cuenta con existencia de los elementos a adquirir, ni la infraestructura, logística o el personal calificado para su fabricación, dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar estos elementos y que pueda brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía de estos, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, para lo cual se procederá a adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

Es de anotar que, que los elementos relacionados en el presente estudio previo no tienen restricciones para su compra, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 618 del 17 junio 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". Dichos órganos deberán presentar y enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro generado; en este sentido se procede a verificar, encontrando el Decreto de Plan de Austeridad del Gasto 2026 en la página <https://www.minhacienda.gov.co/w/pd-planausteridaddelgasto2026>. Con base en ello, se verifica si los elementos a ser adquiridos en el presente proceso presentarán alguna restricción, encontrando que, no menciona tácitamente la regulación o prohibición para la adquisición de los elementos objetos del presente proceso.

Por lo anterior, se justifica en debida forma la compra de estos elementos y se continúa con la estructuración del estudio previo, toda vez que la adquisición de los elementos es necesaria para atender diferentes necesidades de la Policía Metropolitana de Manizales.

Revisado el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" se establece que los elementos descritos en el presente proceso no están cobijados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades Ejecutoras delegatarias deben hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCE) lo disponga, por tal motivo se procede a realizar la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, verificando que **no existen** acuerdos marcos para la adquisición de los ítems relacionados en el presente estudio de mercado.

Página 10 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De igual manera en virtud a lo anterior se procede a realizar la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando que existe un IAD/SDA para la compraventa de banderas por parte de las entidades a través de MIPYME", una vez verificado el catálogo se logra evidenciar que no existen bienes de los que se presente adquirir; así mismo, por cuanto difieren en las condiciones y características técnicas requeridas por esta unidad, aunado a ello, las condiciones técnicas aportadas no reflejan con exactitud y claridad factores como dimensiones, material y otros elementos que permitan comparar con la necesidad real, lo cual es fundamental para la adquisición de los mismos, así mismo este instrumento contempla costos de envío para la entrega de los elementos, para lo cual la policía no tiene rubro apropiado para cubrir este transporte; por lo anterior la entidad adelantará el presente proceso por modalidad de mínima cuantía.

Seguidamente se realiza la consulta en los catálogos de Grandes Superficies https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers, donde se puede evidenciar que no se encuentran vinculados Almacenes que ofrecen a las entidades estatales el catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, los cuales no ofrecen los elementos con especificaciones técnicas iguales o similares a los requeridos, motivo por el cual la unidad no considera pertinente tener los valores arrojados en la TVEC para establecer el valor estimado del proceso de contratación, siendo así, estos soportes de búsqueda se relacionan en el numeral de "**valor estimado**".

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, CCE-EICP-MA-07 del 08/11/2024, el cual en su numeral 4. "**Los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación**", numeral 4.1(...) *Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos (...).*

Por lo anterior y con el fin de verificar si la futura contratación esta cobijada por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co encontrando que NO se encuentra vigente un acuerdo marco de precios para el presente objeto ni la cuantía del proceso supera los umbrales establecidos para que este dentro de esos acuerdos.

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SE ENCUENTRAN PROGRAMADOS PARA SER ADQUIRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co procesos con objetos iguales y/o similares al del presente estudio previo, evidenciado que se suscribieron durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebrados por la Policía Nacional con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas, así:

Página 11 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
13-2-10023-23 del 30 de agosto de 2023	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES, BANDERINES Y BANDEJAS DE PROTOCOLO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, SEGÚN FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD.	PN DEAMA MIC 043 2023	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
11-2-10039-2024 del 17 de junio de 2024	ADQUISICION DE BANDERAS DE USO EXTERIOR E INTERIOR PARA LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE (COLOMBIA, POLICÍA, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS MUNICIPIOS)	PN MECAL MIC 022 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
13-2-10010-25 del 12 de marzo de 2025	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIORES, EXTERIORES Y ELEMENTOS DE PROTOCOLO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, SEGÚN FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD.	PN DEAMA MIC 016 2025	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 MÍNIMA CUANTÍA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 2015, se utilizará la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y demás normas que lo reglamenten, *modifiquen, adicionen o sustituyan*.

Previsto en el Capítulo 2, Selección 1, Subsección 5, Artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2018, modificado por el Decreto 1860 del 2021 cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018" "Todos por un nuevo país".

Página 12 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
- Normas Civiles y Comerciales pertinentes.
- Decreto 1600 del 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Ver Anexo).

La Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas requeridas para la adquisición de los elementos, los cuales se encuentran descritas en el anexo "Especificaciones técnicas mínimas", las cuales se verificarán como **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE (VER ANEXO).

Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA).

Página 13 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.3 EXPERIENCIA (VER ANEXO).

Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA).

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (NO APLICA).

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (VER ANEXO).

Este requisito está consignado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): (No aplica).

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (Dependiendo de la modalidad de selección).

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para la Policía Nacional, la selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, la escogencia recaerá sobre la oferta con el **menor precio**, siempre que esta se encuentre acorde con las condiciones del mercado y satisfaga plenamente las necesidades y requerimientos definidos por la entidad.

Para tal efecto, la Entidad adelantará la verificación de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas de la oferta que presente el menor valor económico. En el evento en que dicha oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez vencido el término establecido para la subsanación de los mismos, se procederá a evaluar la oferta que haya presentado el **segundo menor precio**, y así sucesivamente, conforme a lo previsto en la normatividad vigente. Si, agotado el procedimiento de verificación de todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación de ninguna de ellas por incumplimiento de los requisitos exigidos, el proceso de contratación será declarado **desierto**, dejando la correspondiente constancia en el expediente contractual, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate previstos en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, conforme a los medios de acreditación establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015**, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, cuando se presente una única oferta, esta será adjudicada siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que el ofrecimiento satisfaga los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

La evaluación de la oferta se realizará con base en la **oferta económica**, la cual deberá ser presentada **única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**, atendiendo los lineamientos, condiciones y formatos allí establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar de manera completa y correcta la respectiva **lista o formato de presentación de la oferta económica**, conforme a las instrucciones señaladas en el proceso de contratación así:

Página 14 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **OFERTA ECONÓMICA:** La oferta económica deberá comprender la **cotización de la totalidad de los ítems** solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, indicando para cada uno de ellos el **valor unitario**, el cual deberá incluir los **impuestos a que haya lugar** cuando aplique.

Los valores ofertados deberán incorporar de manera expresa y definitiva todos los **costos directos e indirectos**, fijos y variables, asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, prestaciones sociales, salarios del personal vinculado, y en general, todos los gastos que se deriven del proceso de contratación, sin que ello genere en ningún caso **sobrecostos adicionales para la Entidad** durante la ejecución contractual.

En consecuencia, cualquier gasto no previsto o no incluido en la oferta económica será asumido por el contratista y no dará lugar a reconocimiento adicional alguno.

La Entidad rechazará aquellas ofertas cuya cotización supere el **valor total estimado** del proceso y/o el **valor unitario estimado por ítem**, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

NOTA 1. Los oferentes no deberán superar el valor estimado por ítem ni el valor total estimado del proceso, correspondiente al presupuesto oficial disponible, so pena de configurarse causal de rechazo de la oferta.

Lo anterior se establece en atención a los lineamientos contenidos en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, conforme a los cuales la plataforma se encuentra diseñada para que, al momento de la generación electrónica del contrato, se incorpore automáticamente la lista de bienes y/o servicios contratados por la Entidad Estatal, junto con los valores consignados en la oferta económica presentada por el adjudicatario.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se realizará por ítem y por el valor total ofertado, la propuesta presentada por el oferente no podrá exceder en ningún caso el presupuesto oficial asignado, ni en el valor unitario de los ítems ni en el valor total del proceso, garantizando así la coherencia entre la oferta económica, la adjudicación y la posterior formalización contractual en la plataforma SECOP II.

De igual forma, la Entidad verificará que la oferta económica presentada no incurra en "**precios artificialmente bajos**"¹, entendidos como aquellos que no resultan coherentes con las condiciones normales del mercado o que ponen en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

*Será de **exclusiva responsabilidad del proponente** cualquier error u omisión en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir íntegramente los mayores costos, riesgos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que ello genere derecho a reclamación alguna contra la Entidad Estatal.*

Cuando la Entidad identifique que el valor ofrecido presenta indicios de ser artificialmente bajo, requerirá al oferente para que, dentro del término que se establezca para tal efecto, **justifique de manera clara, detallada y suficiente** los costos que sustentan su propuesta económica, explicando los factores técnicos.

Cuando la Entidad identifique que el valor ofrecido presenta indicios de ser artificialmente bajo, requerirá al oferente para que, dentro del término que se establezca para tal efecto, **justifique de manera clara, detallada**

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf.

Página 15 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

y suficiente los costos que sustentan su propuesta económica, explicando los factores técnicos, financieros, logísticos u organizacionales que le permiten ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, sin afectar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES:

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

En atención a lo anterior, **el oferente deberá presentar la desagregación detallada de la estructura de su precio**, de manera clara, coherente y verificable, que permita a la Entidad Estatal analizar la razonabilidad y sostenibilidad económica de la oferta durante toda la ejecución contractual.

Dicha desagregación deberá encontrarse debidamente soportada en criterios técnicos, económicos y financieros, de conformidad con las condiciones del mercado y con el alcance del objeto contractual, permitiendo así verificar que el precio propuesto no compromete la correcta ejecución del contrato ni vulnera los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, responsabilidad, equilibrio económico y selección objetiva.

Ahora bien, una oferta se considera artificialmente baja cuando, a juicio razonado de la Entidad Estatal, el precio propuesto no resulta suficiente para garantizar la adecuada, oportuna y eficaz ejecución del objeto contractual. Tal apreciación no surge de manera arbitraria, sino que se fundamenta en la información técnica, económica y financiera recopilada durante la etapa de planeación, y de manera particular en el Estudio del Sector adelantado en la fase precontractual, el cual permite establecer parámetros objetivos de comparación frente a los precios del mercado, los costos asociados al objeto a contratar y las condiciones reales de ejecución.

Desde esta perspectiva, el análisis de las ofertas artificialmente bajas se inserta dentro de un marco normativo de larga data en el ordenamiento jurídico colombiano, cuyo origen se remonta a la Ley 80 de 1993, específicamente en la consagración del principio de responsabilidad. Este principio impone a los proponentes el deber de estructurar sus ofertas con rigor técnico y seriedad económica, y a las entidades estatales la obligación correlativa de verificar que los precios ofertados sean razonables y sostenibles. En este sentido, la presentación de propuestas con valores ostensiblemente inferiores a los del mercado o a los de ofertas comparables, sin un sustento técnico aceptable, puede constituir un indicio de riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Así, la normativa y la doctrina administrativa han advertido que las ofertas artificialmente bajas suelen responder, en algunos casos, a estrategias orientadas a asegurar la adjudicación del contrato, trasladando posteriormente los riesgos al momento de su ejecución, ya sea mediante incumplimientos, solicitudes de reconocimiento de mayores costos o afectaciones a la calidad del bien, obra o servicio contratado. Por ello, el ordenamiento jurídico habilita a las entidades estatales para exigir explicaciones y soportes suficientes, con el fin de preservar los fines de la contratación pública, garantizar la eficiente administración de los recursos públicos y salvaguardar el interés general.

En consecuencia, la identificación y análisis de una oferta presuntamente artificialmente baja no solo constituye una facultad, sino un deber funcional de la Entidad Estatal, en armonía con los principios de economía, transparencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Página 16 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El denominado “**precio artificialmente bajo**”, al que hace referencia la Ley 80 de 1993, es aquel que se presenta como aparentemente ventajoso, pero que en realidad resulta artificioso, engañoso o carente de correspondencia con las condiciones reales del mercado. Se trata de un precio ostensiblemente reducido o disminuido que no encuentra una sustentación técnica, económica o financiera válida en su proceso de formación, dentro del tráfico comercial en el que se desarrolla el negocio jurídico.

En tal escenario, el precio ofertado carece de justificación objetiva y verificable, lo que impide a la Administración aceptar válidamente una propuesta de esta naturaleza, so pena de comprometer los principios que rigen la actividad contractual del Estado. En efecto, la admisión de un precio artificialmente bajo, sin el debido sustento, puede derivar en una afectación directa de los principios de transparencia, equilibrio económico e imparcialidad, los cuales constituyen pilares esenciales del sistema de contratación pública.

La experiencia administrativa y la doctrina han evidenciado que este tipo de ofertas, lejos de representar una verdadera eficiencia económica, suelen responder a estrategias orientadas a asegurar la adjudicación del contrato, desplazando los riesgos hacia la etapa de ejecución contractual. Ello se traduce, con frecuencia, en incumplimientos, solicitudes posteriores de reajuste, reclamaciones económicas o, incluso, en la prestación deficiente del bien, obra o servicio contratado. Por tal razón, el ordenamiento jurídico no solo faculta, sino que obliga a la Entidad Estatal a ejercer un control riguroso sobre la razonabilidad del precio ofertado, especialmente en el marco del procedimiento licitatorio o de selección objetiva, garantizando que la contratación se fundamente en propuestas serias, viables y sostenibles, acordes con el interés general y la correcta administración de los recursos públicos.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA).

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la entidad estatal evaluará los criterios de desempate que alleguen dentro de la propuesta presentada por parte de los oferentes, conforme lo establece el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 y los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del primer Decreto en mención o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

*(...) Dado que los factores de desempate influyen en la ponderación de las ofertas presentadas, la acreditación de las causales previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 **es insubsanable**. Esto considerando que no son criterios puramente formales de las propuestas ni requisitos para la verificación de las condiciones habilitantes en el proceso de selección en los que aplique la regla del párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, dado que no existe oportunidad posterior, **la documentación relacionada con los factores de desempate debe entregarse con la oferta de forma completa e íntegra, antes del cierre del proceso de selección** (...)*

Bajo dicho entendimiento, y dada la inexistencia de una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta información, **la documentación relativa a los factores de desempate, debe ser allegada de manera completa, íntegra y concurrente con la presentación de la oferta, esto es, antes del cierre del proceso de selección.** (criterios que únicamente serán evaluados por la entidad, en caso de empate de dos o más ofertas en orden de elegibilidad).

La Policía Nacional, por intermedio de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de los principios de transparencia, reserva y protección de datos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, debe garantizar el adecuado manejo de la información suministrada por los oferentes cuando esta corresponda a los criterios de desempate previstos en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, así como en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, relativos al tratamiento de datos personales y a la especial protección de datos sensibles. Igualmente, resulta aplicable lo dispuesto en la Circular Externa 558 de 1993 del Consejo de

Página 17 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Estado, **Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente doctor Jaime Betancur Cuartas. Tema: "Consulta sobre reserva de los documentos que forman parte de una oferta en una licitación pública"** establece lineamientos sobre confidencialidad y manejo de información reservada así:

1. *El artículo 74 de la constitución Nacional dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley".*
2. *El artículo 12 de la Ley 57 de 1985, más general que la norma constitucional porque se refiere a todo documento, ordena que toda persona puede consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a obtener copia de los mismos, "siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional".*
3. *El parágrafo, del artículo 19 ibídem prevé que "si un documento es reservado el secreto se aplicará exclusivamente a dicho documento y no a las demás piezas del respectivo expediente o negocio".*
4. *Por su parte, el artículo 20 de la citada Ley dispone que "el carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo" (subrayado fuera de texto).*
5. *De conformidad con lo previsto por la regla 5a., del artículo 30 del Decreto-Ley 222 de 1983, las propuestas y todos los documentos que los acompañen deben entregarse en sobres cerrados los cuales se deben depositar en una urna triclave y sólo hasta cuando se venza el término de la licitación esta urna se puede abrir para examinar los documentos que la conforman.*
6. *La Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales, no previó esa clase de reserva de las propuestas, que tenía como fundamento evitar que los proponentes actuaran con deslealtad.*
7. *De otra parte, el numeral 4 del artículo 24 de la mencionada Ley, establece que "las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios". Norma que recoge lo señalado en el artículo 3 del Decreto 837 de 1989, pero esta disposición limitaba la expedición de copias de documentos de las propuestas sólo a aquellas que no tenían el carácter de reservados de acuerdo con la Constitución y la Ley.*
8. *Según lo preceptuado por los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos.*
9. *Sin embargo, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 mantiene la reserva existente en cuanto a patentes, procedimientos y privilegios.*
10. *Ahora bien, en cuanto a las patentes se refiere las diligencias preliminares para obtenerlas son reservadas mientras que la autoridad competente hace público el expediente de patente; una vez efectuadas la publicación, el expediente será público y podrá ser consultado por otras personas distintas al interesado.*
11. *Una vez otorgada la patente, su titular tiene el derecho a impedir que terceros exploten o se beneficien del invento patentado sin su permiso o consentimiento, el cual se legaliza a través de la figura de la licencia (decisión 313 sobre régimen Común de Propiedad Industrial, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, artículos 24, 39 y s.s.).*

Página 18 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

12. *De manera que, en principio, las patentes son reservadas porque precisamente a través de ellas se protegen los intereses del inventor y, por ese motivo, la patente debe describir minuciosamente la inversión amparada, para que las personas distintas al titular tengan certeza sobre su naturaleza y características.*
13. *Sin embargo, la Ley puede disponer que se mantenga reserva sobre algunas patentes o privilegios, caso en el cual dicha disposición prevalecería sobre cualquiera otra de carácter general.*
14. *Desde el punto de vista jurídico tiene relevancia el concepto de reservado; éste consiste en que el ordenamiento normativo dispone que algún documento se conserve en secreto, bajo la condición de mantenerlo fuera de la publicidad, de exclusivo conocimiento de los directos interesados y excepcionalmente del Estado.*

Mientras que el concepto de confidencial no tiene trascendencia jurídica, es importante en el medio privado y depende de la voluntad de las personas; por lo mismo, no puede alegarse como derecho o privilegio, sino sólo cuando la Constitución o la Ley da al documento carácter de reservado.

Con base en las anteriores consideraciones, la Sala responde los interrogantes formulados por el señor Secretario General de la Presidencia de la República:

1.- De conformidad con los Decretos 222 de 1983 y 837 de 1989 y la Ley 57 de 1985, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copia o permitir examinar documentos que tengan el carácter de reservado por disposición Constitucional o legal. De manera que aquellos que el proponente señala como confidenciales no gozan de dicho privilegio, porque éste solo puede originarse en la Constitución o en la Ley,

- a. *Así, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copias o de permitir revisar documentos de una oferta sólo cuando en virtud de expresa disposición constitucional o legal éstos tengan carácter reservado.*
- b. *La entidad pública puede entregar copia de información técnica de carácter inédito contenida en una propuesta si ella no goza de reserva ordenada por la Constitución y la Ley.*
- c. *No puede entregar copia de las declaraciones de renta en reemplazo de estados financieros porque contiene el carácter de reservadas según el artículo 583 del Estatuto Tributario, salvo que el contribuyente -proponente dé su autorización previa y por escrito.*
- d. *Las entidades públicas pueden entregar copia o permitir examen de todos los documentos que conformen una propuesta presentada en una licitación o concurso público, con excepción de aquéllas que tengan el carácter reservados de acuerdo con la Constitución o la Ley.*

2.- La Ley 80 de 1993 modificó el régimen contractual anterior en cuanto atañe a la reserva de documentos, al establecer que el registro de proponentes será público y por tanto cualquier persona podrá solicitar que se le expidan certificaciones, copias y aún proponer acción contra los correspondiente registros (artículo 22). Sin embargo, el artículo 24, ordinal 4, mantiene "la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

En tal sentido, tienen la naturaleza de datos sensibles y, por ende, de acceso restringido, aquellos que se refieren a los criterios de enfoque diferencial que la normativa contempla, dentro de los cuales se encuentran:

- i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

Página 19 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
- iii) miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

La divulgación no autorizada de dicha información podría vulnerar el derecho fundamental a la intimidad de los proponentes, así como de sus empleados, socios o accionistas, dada la condición especialmente protegida de los datos involucrados. Por tal motivo, **los oferentes deberán marcar esta información como “CONFIDENCIAL” al momento de anexarla en el SECOP o en las plataformas habilitadas por Colombia Compra Eficiente**, con el fin de evitar su acceso por terceros y asegurar el cumplimiento del deber de reserva legal.

Bajo dicho entendimiento, y en atención a que la normatividad de contratación estatal no contempla una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta clase de información, la documentación relativa a los factores de desempate deberá ser presentada de manera completa, íntegra y concurrente con la oferta, constituyéndose en un requisito inmodificable cuya omisión o incompletitud impediría su valoración dentro del proceso. Esta exigencia obedece a la necesidad de salvaguardar la transparencia, la igualdad entre proponentes y la eficacia del procedimiento contractual.

La Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. *Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. *Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la*

Página 20 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado

Página 21 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

Página 22 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7. 1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

Página 23 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un

Página 24 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el*

Página 25 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, piso -1, barrio Linares de la ciudad de Manizales - Departamento de Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 08:00 a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien verificara que los elementos adquiridos contengan las mismas especificaciones técnicas contratadas; así mismo deberá expedir el recibo a satisfacción de los bienes recibidos, requisito indispensable para el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Teniendo en cuenta que los elementos relacionados cuentan con norma técnica (**BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA - NORMA TECNICA ET-PN-136 A3 (2012-04-15)**), éstos no serán recibidos sin la respectiva certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva norma técnica, dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor seleccionado deberá realizar la entrega total de los elementos relacionados en el presente estudio previo de acuerdo a las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS", en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, la forma de ejecución del contrato va a ser **en una sola entrega por unidad policial**.

Página 26 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para las banderas la entrega estará sujeta a la **verificación técnica** y a la **certificación y aprobación** del **Grupo de Control de Calidad** de la Dirección Logística y Financiera, según corresponda, el cual constatará que los bienes cumplen los parámetros técnicos y de calidad exigidos para su recepción.

El **supervisor del contrato** verificará y dejará constancia de que los elementos entregados coinciden con las especificaciones técnicas establecidas. En caso de evidenciarse diferencias, defectos o incumplimientos frente a los requisitos técnicos y de calidad, los bienes **no serán recibidos** en el almacén de intendencia hasta tanto el proveedor subsane, reponga o entregue los elementos conforme a lo exigido.

NOTA: Es de anotar que, para la entrega del bien en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, será necesaria la presentación por parte del supervisor del recibido a satisfacción con sus respectivos soportes y de la factura electrónica de venta o documento equivalente, conforme a lo dispuesto en el oficio No. 101 del 17 de septiembre de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), según corresponda, expedida y debidamente entregada al adquirente, conforme a las disposiciones vigentes del Estatuto Tributario y la regulación aplicable del sistema de facturación electrónica. El incumplimiento de las obligaciones de facturación podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 652, 652-1 y 657 del Estatuto Tributario.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta que se derive del presente proceso, será contado a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la entidad estatal y hasta el **10 de diciembre de 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previo al recibo a satisfacción de los elementos.

De conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, o en la versión que la actualice y sea aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional, la presente adquisición comprende bienes sujetos al cumplimiento de normas técnicas institucionales, en particular de las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD) aplicables al proceso contractual. En tal sentido, dichas normas constituyen el referente técnico obligatorio para la definición, evaluación, verificación y aceptación de los bienes objeto del contrato, en los términos previstos por la Entidad.

En consecuencia, con el propósito de garantizar la calidad, seguridad, trazabilidad y conformidad técnica de los bienes a adquirir, deberá aplicarse el procedimiento de evaluación de la conformidad previsto en la GTMD-0004-A4 (o su actualización), atendiendo de manera integral y estricta todas las fases allí establecidas.

Lo anterior implica que la fabricación, alistamiento, entrega y verificación de los bienes deberán disponerse de modo que permitan la ejecución de las actividades de control y aseguramiento de calidad exigidas institucionalmente, sin que ello se entienda como una formalidad, sino como una condición esencial para la aprobación técnica y el recibo a satisfacción.

El proveedor seleccionado deberá efectuar la entrega total de los bienes en el lugar indicado por la Entidad, dentro del plazo contractual, cumpliendo estrictamente las condiciones técnicas exigidas para los bienes conforme a la **NORMA TECNICA ET-PN-136 A3 (2012-04-15)** y **las demás especificaciones previstas en los documentos del proceso.**

Página 27 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así mismo, considerando los tiempos requeridos para la realización, emisión y validación de los resultados de las pruebas de calidad y de conformidad, a cargo de la dependencia competente de Control de Calidad institucional, el oferente y/o futuro contratista deberá ajustarse al cronograma de entrega que establezca la Entidad, garantizando la disponibilidad oportuna de los productos para la ejecución de las actividades de evaluación de la conformidad. En ese marco, el contratista deberá asegurar que los bienes se encuentren disponibles en las condiciones necesarias para la ejecución de las pruebas técnicas, evitando retrasos o entregas parciales que impidan la verificación y la posterior aprobación institucional.

En todo caso, la no conformidad con la ET-PN-136 A3 (2012-04-15) o la no superación de las pruebas de calidad y de conformidad aplicables impedirá el recibo a satisfacción de los bienes, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar conforme al régimen aplicable.

Teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la toma de muestras, la realización de ensayos, la emisión y validación de resultados, así como la elaboración del informe técnico dentro del procedimiento de evaluación de la conformidad previsto en la **Guía Técnica GTMD-0004-A4**, el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma, el cual se ejecutará bajo la coordinación y lineamientos del **Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera**, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes y evitando entregas parciales o tardías que impidan la verificación y la aprobación institucional del siguiente cronograma, así:

CRONOGRAMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	Dentro de los 5 días siguientes al inicio del plazo de ejecución	Horario hábil	Comando Policía Metropolitana de Manizales.
Atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación.	Deberá ser acordada en día de la reunión de coordinación.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DILOF en BOGOTÁ DC. (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%).	Deberá ser acordada en día de la reunión de coordinación.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DILOF en BOGOTÁ DC. o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%).	Deberá ser acordada en día de la reunión de coordinación.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DILOF en BOGOTÁ DC. o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).

El cumplimiento estricto del cronograma establecido será requisito indispensable para la recepción a satisfacción de los bienes, sin perjuicio de las verificaciones técnicas y funcionales que deban realizarse previamente por las instancias competentes.

De acuerdo a lo anterior el contratista deberá prever el envío de las muestras de las **BANDERAS** de acuerdo a norma técnica **ET-PN-136 A3 (2012-04-15)** al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera en Bogotá y esperar la respectiva certificación de calidad, antes de que finalice el plazo de ejecución. El contratista asumirá los costos y erogaciones que puedan surgir de dichos requerimientos.

En la reunión de coordinación el supervisor de la aceptación de oferta, deberá nombrar un coordinador quien será el enlace para la toma de muestras, informes y demás notificaciones con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

Página 28 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 4: Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

NOTA 5: Una vez se dé el inicio de la ejecución del contrato, los supervisores deberán suscribir **ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA**, (dentro de los 05 primeros días de ejecución de la aceptación de oferta), con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán establecer el cronograma de servicios, tiempo límites de devolución de cada elemento, respuestas por garantías, aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.

5.4 FORMA DE PAGO.

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES **pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en un solo pago contra entrega a la recepción de los bienes**, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Página 29 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

Página 30 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS**), así: **##16-01-01-M15;91-2-100XX-26;correo del supervisor##**.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-2-100XX-26;correo del supervisor**.
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignará derecho turno.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los servicios a adquirir, quien realizará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11, y, en el Artículo 2.1.1.2.1.8 *Publicación de la ejecución de contratos* y 2.1.1.2.1.9 *Publicación de procedimientos*,

Página 31 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, del Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014:

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser entregado mensualmente a la oficina del grupo de contratos y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor. De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

Unidad	Supervisor
MEMAZ	Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Manizales

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

Página 32 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
14. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.
15. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
16. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
17. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
22. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
23. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
24. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.
25. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

Página 33 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

26. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
27. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: F dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CÓDIGO: 2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de supervisión y el Acta de liquidación (CÓDIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.
28. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.
29. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el portal de contratación pública, de acuerdo con la guía del SECOP II "Pasos Previos Registro de usuarios y cuenta de Entidad Estatal" (<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de-usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal>), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectúe la publicación de los documentos que correspondan.
30. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales>.
31. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACIÓN (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.
32. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
33. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:
 - a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.

Página 34 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
 - c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
 - d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- 34.** Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019)* en especial lo indicado el Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante*, así:
- a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
 - b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
 - c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
 - d. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
 - e. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
- 35.** Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

Página 35 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

36. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señalar el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
37. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato LEY 80 DE 1993, artículo 4. *DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
4o. *"Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".*
O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato"

(...)

NOTA 1: así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma deberá tener en cuenta la orden permanente entrega de facturación, socializado por la por la unidad ordenadora del gasto mediante comunicado oficial GS-2025-030995-MEMAZ de fecha 30 de abril de 2026, de igual manera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial GS-2025-013245-DILOF de fecha 29/04/2025 "Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, del presente estudio previo.

Página 36 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de contratación se efectuará en forma total, a favor de aquel oferente que cumpla integralmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y que presente la oferta económica de menor valor, conforme a las reglas previstas en el presente proceso.

Una vez el sistema SECOP II cierre el plazo establecido para la presentación de propuestas, la plataforma publicará el orden de presentación de las ofertas, y el orden de elegibilidad se determinará iniciando con la oferta que presente el menor valor económico, continuando sucesivamente hasta la de mayor valor.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta que haya presentado el menor precio. En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos exigidos, y una vez vencido el término otorgado para la subsanación, se continuará con la verificación de la oferta que ostente el segundo menor valor, y así sucesivamente, hasta agotar el análisis de las propuestas presentadas.

Si, una vez verificadas todas las ofertas, no se logra la habilitación de ninguna de ellas, el proceso de contratación será declarado desierto, dejando la respectiva constancia en el expediente contractual. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una única oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga integralmente los requerimientos contenidos en la invitación pública, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.

NOTA 1. La oferta económica presentada no deberá superar el valor estimado establecido para cada uno de los ítems, de conformidad con el presupuesto oficial definido por la Entidad. El incumplimiento de esta condición constituirá causal de rechazo de la oferta, por no ajustarse a los parámetros económicos previstos en el presente proceso de contratación.

NOTA 2. Cada propuesta deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma definido por el sistema para la presentación de las ofertas. En consecuencia, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas en forma física en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, ni aquellas remitidas por correo electrónico, correo físico u otro medio distinto al SECOP II.

NOTA 3. En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales habilita el correo electrónico memaz.gruco@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

Lo anterior se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y previo cumplimiento estricto de los requisitos y condiciones allí señalados.

NOTA 4. Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II, los cuales se entienden aceptados desde el momento de la creación del usuario y/o cuenta en el Sistema

Página 37 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Electrónico de Contratación Pública. En consecuencia, los proponentes deberán aplicar y cumplir los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el mini sitio de SECOP II disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, incluidos los manuales, guías y conceptos allí publicados.

Cualquier actuación que contrarie lo dispuesto en los referidos documentos será de exclusiva responsabilidad del usuario, sin que ello genere obligación alguna para la Entidad. En especial, los oferentes deberán observar estrictamente las reglas relacionadas con la presentación de ofertas antes de la publicación de adendas, toda vez que dicha actuación genera la no validez de la oferta, lo que implica que la misma no podrá ser tenida en cuenta ni adjudicada por la Entidad Estatal.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La invitación pública, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, legales y contractuales que esta Entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Unidad policial no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

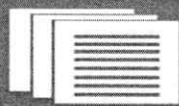
De conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular No. 8)², expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y una vez elaborada la correspondiente matriz de riesgos conforme a los lineamientos metodológicos allí establecidos, se procedió a identificar, tipificar, estimar, asignar y tratar los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

En este análisis se tuvo en cuenta la experiencia institucional derivada de la ejecución de contratos de similar naturaleza celebrados en vigencias anteriores, en los cuales no se han presentado inconvenientes relevantes que hayan afectado el cumplimiento del objeto contractual, lo cual permite concluir que el nivel de exposición al riesgo es bajo. En razón de lo anterior, la estimación del riesgo, específicamente en lo relacionado con la probabilidad de ocurrencia, corresponde a los porcentajes mínimos previstos en la normatividad vigente, así como en las guías, manuales y lineamientos internos expedidos por la Policía Nacional para la gestión de los procesos de contratación, atendiendo igualmente a las necesidades y particularidades de la Institución.

La estimación, tipificación, asignación de los riesgos y la determinación de las garantías se encuentran debidamente desarrolladas y consolidadas en el Anexo "Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías", el cual hace parte integral del presente estudio previo y servirá como instrumento para el adecuado seguimiento y control del riesgo durante la ejecución contractual, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia del gasto público.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/2017-manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion-M-ICR-01.pdf>

Página 38 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		



**Manual para la Identificación
y Cobertura del Riesgo en los
Procesos de Contratación**

M-ICR-01

GOBIERNO DE COLOMBIA

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para la estructuración y ejecución del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta como referente de análisis diversos contratos ejecutados por entidades públicas, los cuales tuvieron inicio de ejecución durante las vigencias 2024, 2025 y 2026. Dichos contratos guardan relación directa con el objeto a contratar y fueron adelantados bajo las modalidades de Mínima Cuantía, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En atención a los principios de transparencia, selección objetiva, economía, libre concurrencia y pluralidad de oferentes que rigen la contratación pública, y de conformidad con los lineamientos, instructivos y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, resulta necesario para la Policía Metropolitana de Manizales identificar y dar a conocer las condiciones de demanda existentes en el mercado respecto de los bienes y/o servicios que se pretenden contratar.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la participación efectiva de potenciales oferentes en condiciones de igualdad, promover una adecuada concurrencia y permitir a la Entidad seleccionar la oferta más favorable, en términos de calidad, precio y cumplimiento de las necesidades institucionales, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos.

Así mismo, se deja constancia de que los bienes objeto del presente proceso han sido adquiridos previamente por otras entidades del Estado, mediante procesos de contratación pública que se desarrollaron en condiciones de mercado, con precios acordes a la oferta y la demanda, y cuyos resultados han sido satisfactorios para dichas entidades, evidenciando la viabilidad técnica, económica y operativa de la presente contratación

DESCRIPCIÓN			VIGENCIAS	
			2023	2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA			MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO			ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDEJAS DE PROTOCOLO, CUBRELECHOS Y PERSIANAS, CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	ADQUISICIÓN DE PERSIANAS, BANDERAS, CHALECOS, MANTELES, ACOLCHADOS Y SABANAS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO			91-2-1001623 / 16/05/2023	91-2-10036-26 / 29/07/2026
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO			Varios	Varios
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN			N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO			\$ 34.962.392,00	\$ 52.998.500,00
FORMA DE PAGO			Un solo pago	Pagos parciales

Página 39 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

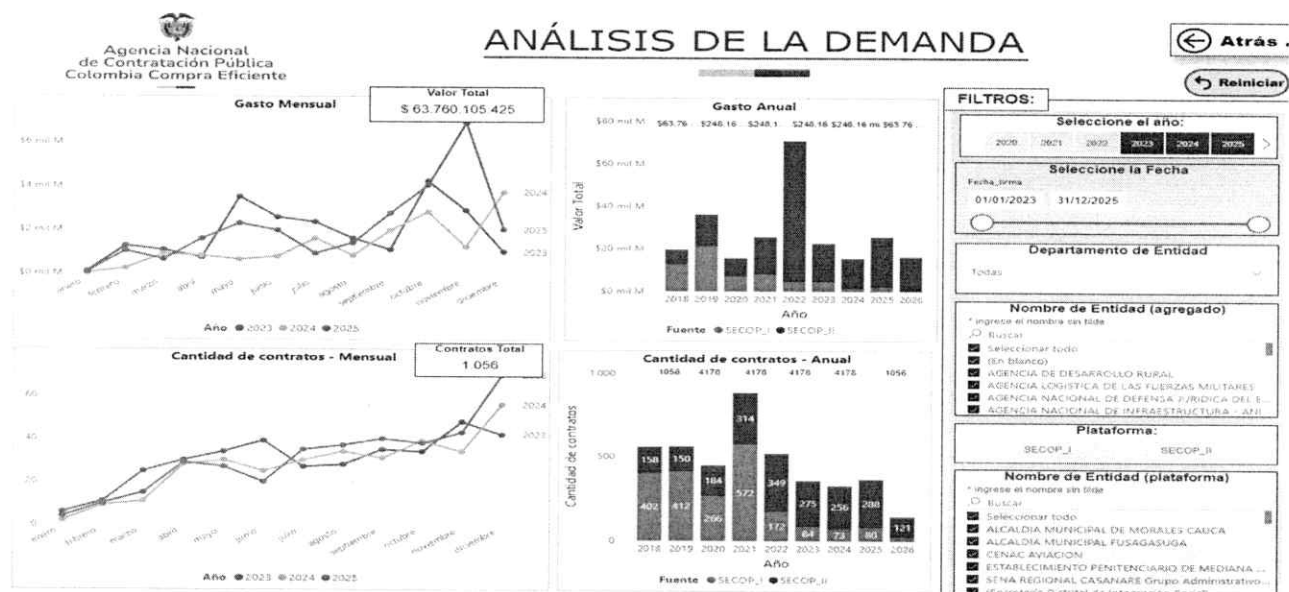
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	NEURONA I+D SAS	MARKETGROUP S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	La aceptación de oferta se cumplió sin complicaciones.	La aceptación de oferta se cumplió sin complicaciones.
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales.	Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	*Cumplimiento del contrato. *Calidad del servicio	*Cumplimiento del contrato. *Calidad del bien

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) - ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento para la adquisición de los elementos de **ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente - Modelo de abastecimiento estratégico – Herramientas de análisis de demanda en la categoría (segmento / familia / clase) clasificador de bienes y servicios UNSPSC se seleccionó los códigos (**55121715**).

De acuerdo con los gráficos analizados, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, las entidades del Estado colombiano adjudicaron un total de **1.056** contratos, por un valor acumulado estimado de **\$63.760.105.425**, lo que evidencia una demanda constante y significativa para este tipo de bienes en el mercado público.

Finalmente, se advierte que la contratación registrada se ejecuta principalmente con proveedores de origen nacional, lo cual favorece la participación de oferentes locales y regionales, mejora la oportunidad en entregas, facilita la atención de garantías y soporte técnico, y reduce riesgos logísticos asociados a disponibilidad de repuestos y tiempos de respuesta. En ese sentido, el análisis de demanda del MAE respalda la viabilidad del proceso y confirma que existe un mercado activo y recurrente para estos bienes dentro del Sistema de Compra Pública.



Página 41 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

DESCRIPCIÓN MERCADO.

En los mercados nacional y local, el análisis de la información contenida en el tablero de "Análisis de la Demanda" de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente permite evidenciar

que la adquisición de los elementos cuenta con una dinámica constante y significativa en el sector público. Durante el periodo analizado, se identifica un valor total adjudicado de \$ 567.414.343.826, distribuido en 9.029 contratos, lo cual demuestra la existencia de un mercado amplio, activo y con una alta participación de múltiples entidades estatales.

El comportamiento del gasto mensual refleja una constante de cantidad de contratos en todo el año, registrando las concentraciones más altas en el último trimestre de cada vigencia.

Esta tendencia permite inferir que las entidades públicas incrementan la ejecución de sus recursos finalizando vigencia. Por lo tanto, dicho periodo se convierte en una fase estratégica para la contratación de estos productos, los cuales responden de manera directa a necesidades de cada entidad.

Adicionalmente, la alta frecuencia de contratos mensuales, cuyo rango oscila entre 10 y 580 procesos, evidencia un mercado atomizado con oportunidades de negocio tanto para pequeños como para medianos proveedores. Esta variable es clave para estructurar un proceso que fomente la competitividad. En este sentido, el suministro de papelería y elementos de oficina se configura como una necesidad continua en el Estado.

En conclusión, el análisis de la demanda sustenta la pertinencia técnica y la viabilidad de adelantar el presente proceso de selección, dado que el comportamiento histórico demuestra una necesidad constante en el sector público. Para una adecuada planeación contractual, se recomienda que la Entidad articule factores como la estacionalidad del gasto, el análisis de precios de mercado, la capacidad operativa requerida y las condiciones de participación transaccional en la plataforma SECOP II, garantizando así los principios de eficiencia, oportunidad y pluralidad de oferentes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden abastecer los elementos que se pretenden adquirir con el objeto del presente estudio previo de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la calidad y eficiencia requeridas. Las empresas por lo general abastecen el mercado nacional, regional y local, y están en la capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, para lo cual se realizará un análisis de la OFERTA Nacional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (<https://colombiacompra.gov.co>) con el cual se establecerán posibles ofertas que eventualmente podrán satisfacer y garantizar la adquisición del objeto del presente estudio.

Dichos proveedores operan de manera activa en los ámbitos nacional, regional y local, atendiendo tanto al sector público como al sector privado, y cuentan con la capacidad técnica, operativa, logística y administrativa necesaria para cumplir con los estándares exigidos en los procesos de contratación estatal. En este sentido,

Página 42 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la oferta disponible evidencia un mercado competitivo, con pluralidad de posibles oferentes y alternativas de compraventa, lo cual favorece la aplicación de los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia.

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC (**55121715**) con base en la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE- desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se evaluó el comportamiento del mercado proveedor durante las vigencias **2023, 2024 y 2025** para la adquisición de **BANDERAS**.

Adicionalmente, los gráficos consolidados del MAE, muestran para las categorías analizadas un universo ampliado de la oferta, así:

- **Número total de contratos: 1.056.**
- **Número de proveedores identificados: 687**
- **Valor total estimado contratado: \$ 63.760.105.425**

Estos valores reflejan un **mercado amplio y diversificado**, con alta participación de oferentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta el número de proveedores y la recurrencia contractual evidenciada en las categorías seleccionadas, se concluye que existe una **oferta suficiente y activa**, representada en más de **687 proveedores**. Bajo esta condición de mercado, y considerando que los bienes a adquirir corresponden a productos de **características técnicas uniformes y de uso común**, la modalidad de selección que se determine —incluida la **mínima cuantía**, cuando la cuantía y los supuestos normativos aplicables lo permitan— resulta **adecuada y coherente** con el volumen, valor y naturaleza del proceso, en tanto favorece la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la obtención de condiciones favorables para la Entidad.

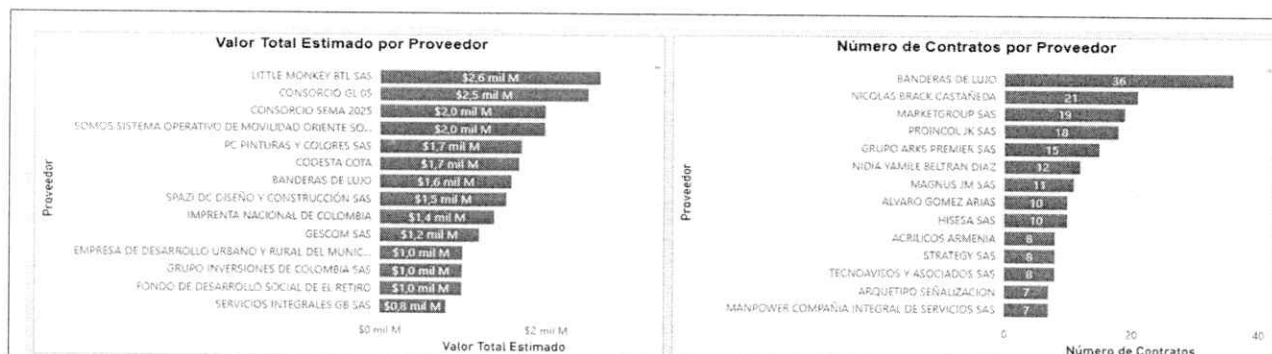
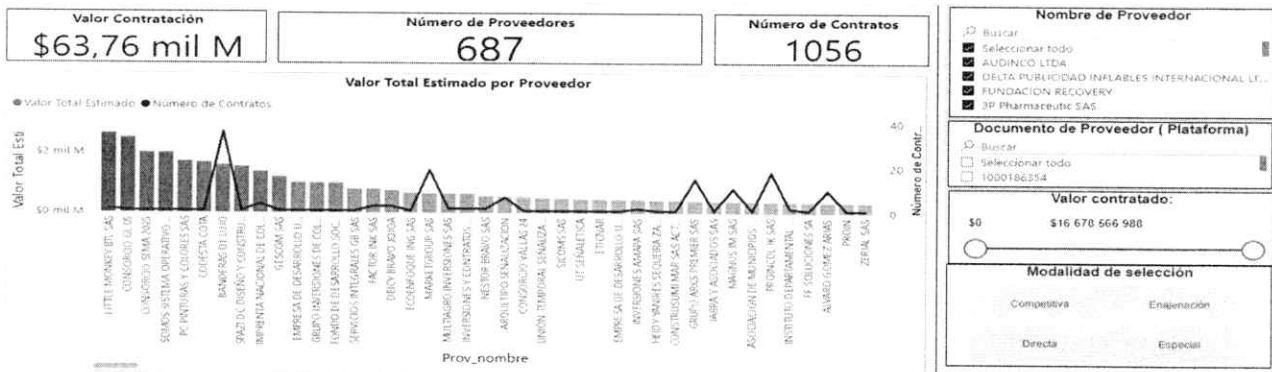
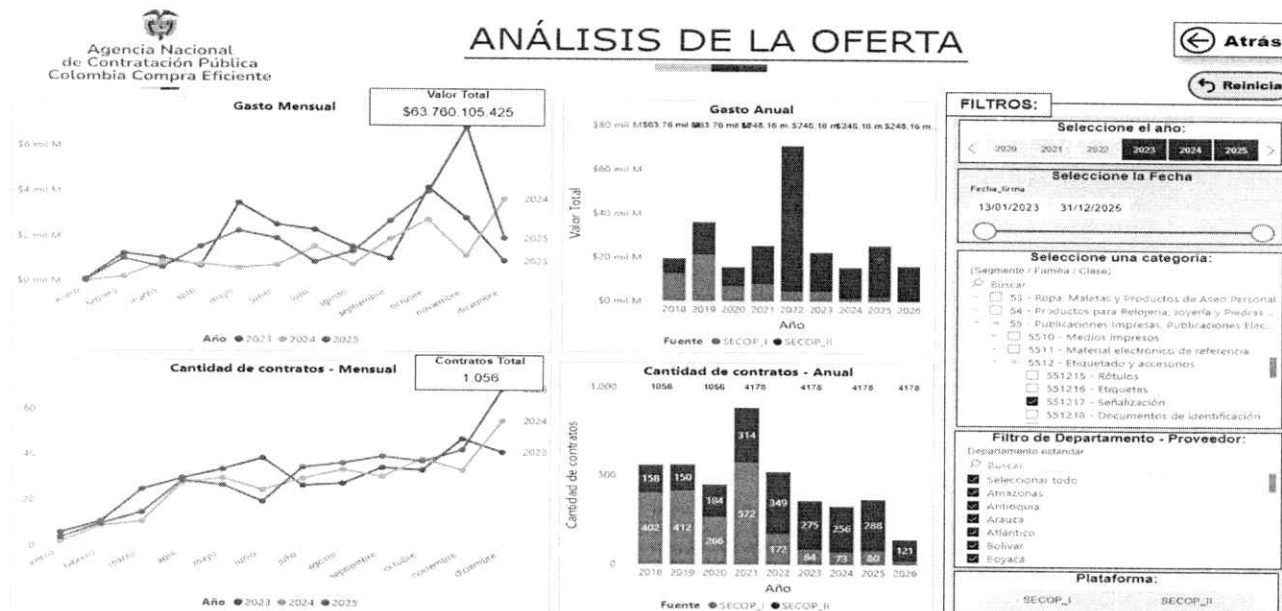
Como precisión metodológica, se deja constancia de que los resultados corresponden a una lectura agregada del MAE basada en los códigos UNSPSC y el periodo analizado; por lo anterior, es recomendable conservar en el expediente la evidencia técnica de la consulta (fecha de acceso, capturas de pantalla o descarga directa de los gráficos del tablero) y complementar, cuando aplique, con los insumos específicos del estudio de mercado asociados al alcance particular de su proceso contractual, especialmente en lo relativo a tiempos de entrega en sitio, logística de distribución por sedes, garantías de fábrica y políticas de devoluciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el volumen de proveedores y la recurrencia contractual evidenciada en la familia seleccionada (55121715), se concluye que existe una oferta plenamente suficiente, madura y activa en el territorio nacional, representada en un universo de más de **687 proveedores** y un histórico superior a los **1.052 contratos**.

Bajo esta sólida condición de mercado, y considerando que los bienes objeto de la presente contratación corresponden a productos de características técnicas uniformes y de uso común para la administración pública, la modalidad de selección que determine la Entidad resulta jurídica y técnicamente viable. Ya sea que el presupuesto se encauce a través de una **Selección Abreviada por Subasta Inversa** (atendiendo a su condición de bienes técnicos uniformes bajo la Ley 1150 de 2007) o mediante **Mínima Cuantía** (si el valor estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la institución), el procedimiento garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Lo anterior se fundamenta en un entorno comercial competitivo y atomizado que asegura la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la obtención de las condiciones económicas más favorables y eficientes para el Estado.



MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE - ANÁLISIS DE LA OFERTA (NACIONAL)



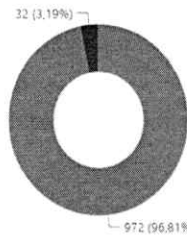
PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



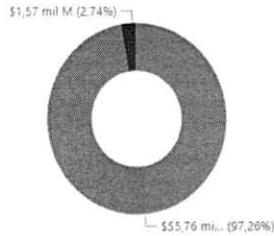
POLICÍA NACIONAL

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



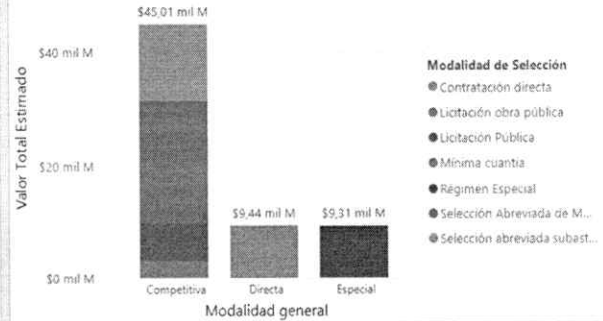
Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



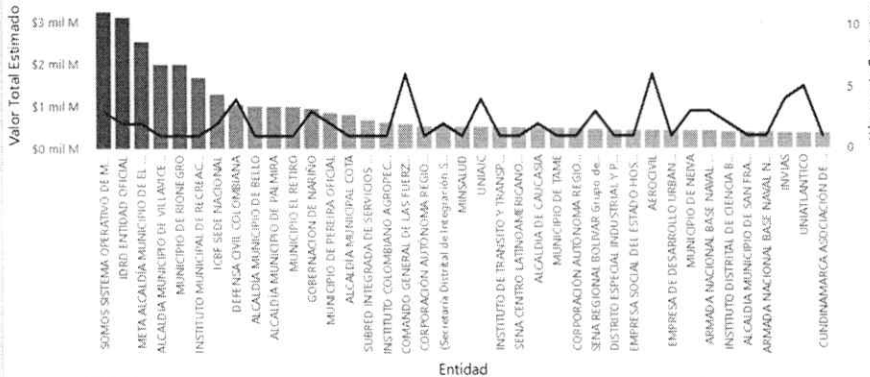
Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Valor Total Estimado por Entidad

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo☐ (En blanco)☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES☐ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ES...☐ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA☐ CENAC AVIACION☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...☐ SENIA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo ...☐ (Secretaría Distrital de Integración Social)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
5512 - Etiquetado y accesorios	359	\$22.487.880.163	35,27%	329	\$15.558.871.242	24,40%	368	\$25.713.354.020	40,33%	1056 \$63.760.105
Total	359	\$22.487.880.163	35,27%	329	\$15.558.871.242	24,40%	368	\$25.713.354.020	40,33%	1056 \$63.760.105

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>
informacion.emaef@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Página 45 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El análisis de la Oferta a Nivel Nacional se pudo establecer que, el mercado cuenta con proveedores que pueden garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la calidad y la eficiencia requeridas, y están en la capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado nacional, existen multiples firmas dedicadas a comercializar este tipo de elementos, que están en la posibilidad de ofertar, entre las cuales se han identificado los siguientes y posibles proveedores que tienen la capacidad e idoneidad requerida para participar en el presente proceso, quienes atendieron nuestra solicitud e hicieron llegar sus respectivas cotizaciones y se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES -, por lo que se procedió de la siguiente manera para obtener las respectivas cotizaciones así:

Se procedió a registrar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, Proceso: SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO radicado bajo el número GS-2026-059588/AREAD-GRULO de fecha 19/08/2026, fecha de publicación 19/08/2026, convocando a cerca de 144 proveedores que estarían en capacidad de cotizar los elementos objeto del presente estudio previo, evento que tuvo fecha máxima de presentación de ofertas el 25/08/2026 08:30 a.m., una vez se cerrado el evento se procede a verificar, sin obtener cotizaciones por parte de los proveedores inscritos en el SECOP II.

Proceso : ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICIA METROPOLITANA D... (id.CO1.BDOS.10696951)

Solicitud de información a los Proveedores
GS-2026-059588-MEMAZ **Publicada** **Proceso**

Unidad de contratación POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
Ver Estado

CONTRATO DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

Este proceso LEE EN 08:00:00 AM. Fecha de publicación: 19/08/2026 8:30 AM - Fecha de publicación: 19/08/2026 8:30 AM

PROVEEDORES

144

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso: 19/08/2026
Fecha para solicitar aclaraciones: 19/08/2026
Presentación de ofertas: 25/08/2026

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONOMICA

EVALUACIÓN

Opciones
Ver más
Opciones
Opciones

Observaciones al Pliego de Condiciones
Contestar

MENSAJES
Crear

TAREAS
Crear

En vista de lo anterior y con el fin de garantizar un estudio de mercado serio y verificable que permita identificar las condiciones actuales del mercado, se procede a enviar la solicitud a través del correo electrónico memaz.colog@policia.gov.co a proveedores obtenidos del directorio del SECOP II, así como proveedores nacionales y locales que han participado en procesos anteriores.

Solicitud Cotización para estudio de mercado- Adquisición de banderas

 **MEMAZ COLOG**
Para gerencia@neuronaimasd.com

Responder Responder a todos Reenviar ...

miércoles 19/08/2026 4:28 p. m.

187- SOLICITUD COTIZACION PROVEEDORES- BANDERAS- 19-08-26- GS-2026-059588-MEMAZ.pdf
5 MB

SOLICITUD COTIZACION BANDERAS- PROVEEDORES- 19-08-26.doc
54 KB

Manizales Caldas, 19 de agosto de 2026

La Policía Metropolitana de Manizales actualmente adelanta proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, por tal motivo solicito respetuosamente su colaboración y atención en el sentido de enviar con destino a esta unidad cotización para realizar estudio de mercado.

Es de anotar que la cotización debe de ser enviada en el formato de la empresa (logos) por medio magnético al correo electrónico: memaz.colog@policia.gov.co

Página 46 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Solicitud Cotización para estudio de mercado- Adquisición de banderas



MEMAZ COLOG

Para: 'comercial'; 'info@marketgroupsas.com'



SOLICITUD COTIZACIÓN BANDERAS- PROVEEDORES- 19-08-26.doc

84 KB



187- SOLICITUD COTIZACION PROVEEDORES- BANDERAS- 19-08-26- GS-2026-059588-MEMAZ.pdf

5 MB

Responder
 Responder a todos
 Reenviar
 ...

miércoles 19/08/2026 4:39 p. m.

Manizales Caldas, 19 de agosto de 2026

La Policía Metropolitana de Manizales actualmente adelanta proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, por tal motivo solicito respetuosamente su colaboración y atención en el sentido de enviar con destino a esta unidad cotización para realizar estudio de mercado.

Es de anotar que la cotización debe de ser enviada en el formato de la empresa (logos) por medio magnético al correo electrónico: memaz_colog@policia.gov.co

RV: Solicitud Cotización para estudio de mercado- Adquisición de banderas



MEMAZ COLOG

Para: sirley.muñoz@iescom.com.co



SOLICITUD COTIZACION BANDERAS- PROVEEDORES- 19-08-26.doc

84 KB



187- SOLICITUD COTIZACION PROVEEDORES- BANDERAS- 19-08-26- GS-2026-059588-MEMAZ.pdf

5 MB

Responder
 Responder a todos
 Reenviar
 ...

jueves 20/08/2026 11:01 a. m.

De: MEMAZ COLOG

Enviado el: jueves, 20 de agosto de 2026 10:27 a. m.

Para: 'sirley.muñoz@iescom.com.co' <sirley.muñoz@iescom.com.co>

Asunto: Solicitud Cotización para estudio de mercado- Adquisición de banderas

Manizales Caldas, 20 de agosto de 2026

La Policía Metropolitana de Manizales actualmente adelanta proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, por tal motivo solicito respetuosamente su colaboración y atención en el sentido de enviar con destino a esta unidad cotización para realizar estudio de mercado.

Es de anotar que la cotización debe de ser enviada en el formato de la empresa (logos) por medio magnético al correo electrónico: memaz_colog@policia.gov.co

Esta actuación tuvo como finalidad obtener información objetiva y verificable que permitiera adelantar el respectivo análisis de mercado, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En respuesta a la solicitud efectuada, algunos proveedores remitieron oportunamente sus cotizaciones, las cuales fueron emitidas por personas jurídicas debidamente constituidas y registradas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES de las Cámaras de Comercio, circunstancia que acredita su existencia y representación legal, y las habilita para participar en procesos de contratación con entidades estatales.

Atendiendo la solicitud de cotización las empresas mencionadas más adelante, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; plazo de ejecución, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte, trámites de importación y demás condiciones solicitadas, los cuales se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES, así:

No.	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	E-MAIL
1	MARKETGROUP	Bogotá	info@marketgroupsas.com
2	NEURONA CONECTANDO IDEAS	Calle 75 Bis No. 85-63 piso 1	gerencia@neuronasimasd.com
3	IESCOM	Carrera 12 No.110-20 apto 803 Pereira (Risaralda) Tel. 3219711792	gerencia@iescom.com.co

Página 47 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MARKETGROUP SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900007203 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1451281			Fecha de Matrícula 2005/02/14 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/04/09 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/07/03 Emprendimiento Social N

NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla NEURONA I + D Identificación NIT 900207450 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1783397			Fecha de Matrícula 2008/03/12 Fecha de Vigencia 2032/08/10 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/04/08 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/08 Emprendimiento Social N

INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla IESCOM SAS Identificación NIT 900954699 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Pereira Número de Matrícula 18233456			Fecha de Matrícula 2026/01/06 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa, constitución por traslado Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/26 Emprendimiento Social N

Servicios disponibles a Cámara de Comercio

 [Comparar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matriz
Sociedad, Persona Jurídica
Sucursal solicite el Certificado
Existencia y Representación

Para el caso de las Personas
Establecimientos de Comercio
Agencias solicite el Certificado
Matrícula

Página 48 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PRECIOS DE MERCADO: Según el estudio de mercado se definen precios comparativos con tres (03) proveedores, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas solicitadas, el plazo de ejecución, forma de pago, garantía que se solicita, donde se pudo apreciar en los valores de las cotizaciones, que estos guardan concordancia en los ítems. Para obtener el precio del mercado se tomó el menor valor cotizado por ítem con el fin de conservar el beneficio económico para la institución, teniendo en cuenta que cumpla con todos los requisitos mínimos y que esté acorde con el valor establecido en el plan de compras de la unidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Policía Metropolitana de Manizales, ha contratado la compraventa de estos elementos, lo cual permite tomar referencias de valores individuales para establecer posibles variables en el precio, por lo tanto, se define un precio base que guíe el presente proceso de contratación de acuerdo a las cotizaciones de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado en el presente suministro por ser de empresas dedicadas a esta actividad, permite una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda lo que garantiza una estabilidad en los precios y los costos de oportunidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Al contar con el respaldo de una empresa en lo posible de reconocimiento nacional y especializado en fabricación de elementos textiles, se efectúa un mejoramiento en la presentación de las unidades policiales en lo relacionado a imagen institucional.

COSTOS INDIRECTOS: Se le hizo saber a los proveedores que dentro de los precios cotizados se deben tener en cuenta las pólizas, certificaciones, y los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Todos los costos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación la ejecución del contrato estarán a cargo de los proponentes. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR.

La contratación se efectuará en moneda legal (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Se verifico en la página de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co en donde se tomó como referencia los siguientes contratos, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CACOM-6 MARKETGROUP S.A.S.	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL CACOM-6.	071-00-I-CACOM-6-GRUSE-2025 del 08/10/2026	071-00-I-CACOM-6-GRUSE-2025	\$30.440.200,00
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	COMPRA DE BANDERINES PARA LAS ACTIVIDADES Y PARA LAS PROTOCOLARIAS.	49-2-10030-2024 del 21/05/2024	PN ESCAR MIC 036 2024	\$4.515.199,98

Página 49 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SANDY NARVAEZ YOSA	CEREMONIALES Y PRESENTACIÓN PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Y LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ			
AEROCIVIL MAGNUS JM SAS	ELABORAR LAS BANDERAS INSTITUCIONALES PARA LOS AEROPUERTOS DE LA U.AE. DE AERONÁUTICA CIVIL Y NIVEL CENTRAL	CO1.PCCNTR.7149435 del 18/12/2024	24001316 H1	\$129.368.867,00
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NICOLAS BRACK CASTAÑEDA	ADQUISICIÓN DE BANDERAS INTERIORES PARA IZAR EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SEDES EXTERNAS	CO1.PCCNTR.5218114 del 25/07/2023	4600016287	\$14.965.780,00
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ IMPACTO LOGISTICO	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	4233100-790-2023 del 01/12/2023	SGA-MC-041-2023	\$11.932.150,00

Una vez consultados los contratos con similar objeto al presente estudio, adelantados por otras unidades policiales, en la página del SECOP II de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co por el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> y con el fin de dar cumplimiento a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, que permitiese determinar posibles referencias de mercado para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, se obtuvo que dicha consulta permitió identificar, que si bien es cierto los procesos se encuentran relacionados, también lo es que los bienes contratados, aunque pertenecen a la misma categoría general de productos, presentan diferencias sustanciales frente a los elementos requeridos en el presente estudio previo, particularmente en aspectos relacionados con las especificaciones técnicas, presentaciones comerciales, unidades de medida, cantidades requeridas, condiciones de entrega, vigencia de los contratos, ubicación geográfica de ejecución y necesidades específicas de cada entidad contratante.

Asimismo, se observó que los contratos consultados fueron estructurados bajo condiciones de mercado diferentes a las que actualmente se presentan, circunstancia que puede incidir de manera directa en la conformación de los precios unitarios ofertados, destacando que los objetos contractuales revisados agrupan elementos con características, calidades y niveles de desempeño que no permiten establecer una equivalencia técnica plena con los elementos que pretende adquirir la Policía Metropolitana de Manizales.

En consecuencia, la utilización de los valores económicos registrados en los contratos antes mencionados podría generar distorsiones en la determinación del presupuesto oficial, debido a que no existe un nivel de comparabilidad suficiente que garantice que los precios allí consignados reflejen adecuadamente las condiciones técnicas y comerciales del presente proceso de contratación. Por esta razón, dichos valores no constituyen una fuente idónea para la estimación económica de la necesidad objeto del presente estudio.

En virtud de lo anterior, la Policía Metropolitana de Manizales deja constancia de que los contratos consultados se incorporan al expediente únicamente como antecedente documental de la gestión de búsqueda y análisis de información realizada durante la etapa de planeación; sin embargo, sus valores no serán considerados para la determinación del presupuesto oficial ni para la construcción del análisis económico del sector, por no existir identidad o equivalencia técnica suficiente entre los elementos contratados y aquellos que se pretende adquirir mediante el presente proceso.

Página 50 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

➤ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

Para obtener el análisis de los precios históricos se realizó consulta de los antecedentes administrativos, en donde se pudo establecer que para el año 2025, la Policía Metropolitana de Manizales celebró el contrato de compraventa PN MEMAZ No. 91-2-10036-26 del 29 de julio de 2026 con la empresa MARKETGROUP S.A.S. el cual tuvo por objeto el “ADQUISICIÓN DE PERSIANAS, BANDERAS, CHALECOS, MANTELES, ACOLCHADOS Y SABANAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”, de la cual se encontraron especificaciones técnicas similares a las requeridas.

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 2026
1	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA FIRMA MARKETGROUP S.A.S.	PN MEMAZ 91-2-10036-26 FECHA 29/07/2025	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional): Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD	\$ 84.000,00
2			BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la Policía Nacional de Colombia: Está dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior. Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores Institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD	\$ 84.000,00
3			BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la ciudad de Manizales: Está dividida en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo; medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD	\$ 84.000,00
4			BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ Banderas de Colombia (Tricolor Nacional), medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera son:	UNIDAD	-----

Página 51 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.		
5			<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ.</u> Banderas de la Policía Nacional de Colombia, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera están divididas en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD	-----
6			<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ.</u> Banderas municipio de Manizales, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera están divididos en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD	-----

Así las cosas, los valores históricos obtenidos constituyen una fuente objetiva de información, por corresponder a precios efectivamente pactados en condiciones reales de mercado en especial el contrato del cual se tomó referencia; motivo por el cual estos serán tenidos en cuenta para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

Teniendo en cuenta que los elementos descritos en el presente estudio previo, no se encuentra en las plataformas de grandes almacenes o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas, en cuanto a sus dimensiones, material y accesorios, así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> con el ánimo de establecer si esta clase de elementos se encuentran incluidos en el catálogo, sin encontrar que estos se encuentre publicado, así mismo se verificaron las páginas de los fabricantes, comercializadores y distribuidores de estos servicios en las cuales no se puede observar precios de servicios similares, por cuanto que dichos elementos cuentan con norma técnica institucionales y patrones de medidas y confección específicos, razón por la cual no es posible tener estos valores de referencia.

Página 52 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR UNITARIO
1	<u>BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA:</u> Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional): Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	20/08/2026	No se encontró el elemento en portales WEB	N/A
2	<u>BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA:</u> Banderas de la Policía Nacional de Colombia: Está dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior. Medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores Institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	20/08/2026	No se encontró el elemento en portales WEB	N/A
3	<u>BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA:</u> Banderas de la ciudad de Manizales: Está dividida en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo; medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	20/08/2026	No se encontró el elemento en portales WEB	N/A
4	<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ</u> Banderas de Colombia (Tricolor Nacional), medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	20/08/2026	No se encontró el elemento en portales WEB	N/A
5	<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ</u> , Banderas de la Policía Nacional de Colombia, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera están divididas en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	20/08/2026	No se encontró el elemento en portales WEB	N/A

Página 53 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6	BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ. Banderas municipio de Manizales, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera están divididos en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	20/08/2026	No se encontró el elemento en portales WEB	N/A
---	--	------------	--	-----

➤ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	COTIZACIÓN No. 1 MARKETGROUP	COTIZACIÓN No. 2 NEURONA	COTIZACIÓN No. 3 IESCOM	MENOR VALOR COTIZADO
1	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional): Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	\$ 130.000,00	\$ 55.000,00	\$ 85.000,00	\$ 55.000,00
2	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la Policía Nacional de Colombia: Está dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior. Medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores Institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	\$ 130.000,00	\$ 55.000,00	\$ 85.000,00	\$ 55.000,00
3	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la ciudad de Manizales: Está dividida en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo; medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	\$ 130.000,00	\$ 55.000,00	\$ 85.000,00	\$ 55.000,00

Página 54 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4	<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ</u> Banderas de Colombia (Tricolor Nacional), medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	\$ 580.000,00	\$ 140.000,00	\$ 255.000,00	\$ 140.000,00
5	<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ</u> , Banderas de la Policía Nacional de Colombia, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera están divididas en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	\$ 580.000,00	\$ 140.000,00	\$ 255.000,00	\$ 140.000,00
6	<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ</u> , Banderas municipio de Manizales, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera están divididos en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	\$ 580.000,00	\$ 140.000,00	\$ 255.000,00	\$ 140.000,00

Para obtener el valor de los precios de mercado, se tomaron como referencia los precios de los ítems de menor valor de cada una de las cotizaciones allegadas, toda vez que existe coherencia en sus valores para cada ítem, así mismo tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; esto es el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan y demás condiciones solicitadas, esto con el fin de garantizar una contratación bajo el principio de economía, teniendo en cuenta que cumpla con todos los requisitos mínimos y está acorde con el valor establecido en el plan de compras de la unidad.

NOTA: Es preciso aclarar que, si bien en la solicitud de cotización remitida a los oferentes los ítems 5 y 6 contenían un error en la descripción de los colores correspondientes a cada una de las banderas, dicha situación fue corregida oportunamente por la entidad. En ese sentido, la modificación realizada se limitó exclusivamente a la precisión de las características descriptivas de los elementos requeridos, sin generar alteración alguna en las condiciones económicas de las ofertas presentadas, ni afectar el valor cotizado por los proponentes. Por tanto, la corrección efectuada no incide en la evaluación económica ni compromete los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen el presente proceso contractual.

Página 55 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIOS SECOP II	PRECIOS PORTALES WEB TVEC	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional): Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	N/A	N/A	\$ 84.000,00	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
2	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la Policía Nacional de Colombia: Está dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior. Medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores Institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	N/A	N/A	\$ 84.000,00	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
3	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la ciudad de Manizales: Está dividida en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo; medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	N/A	N/A	\$ 84.000,00	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
4	BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ Banderas de Colombia (Tricolor Nacional), medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el	N/A	N/A	N/A	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00

Página 56 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.					
5	<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ.</u> Banderas de la Policía Nacional de Colombia, medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera están divididas en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	N/A	N/A	N/A	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
6	<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ.</u> Banderas municipio de Manizales, medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera están divididos en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	N/A	N/A	N/A	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00

El análisis realizado para la determinación del valor estimado de la contratación permitió establecer un presupuesto razonable, objetivo y concordante con las condiciones actuales del mercado, a partir de información verificable, reciente y suficiente. Para tal efecto, se evaluaron diferentes fuentes de referencia económica con el propósito de garantizar que el valor proyectado reflejara adecuadamente las condiciones reales de oferta y demanda existentes al momento de estructurar el proceso contractual.

Como resultado de dicho análisis, se considera procedente determinar el valor estimado de la contratación con fundamento en las cotizaciones formales allegadas a la unidad, toda vez que estas constituyen información directa del mercado, obtenida en condiciones actuales y verificables. Esta metodología se encuentra debidamente soportada en antecedentes de contratación pública y permite identificar de manera objetiva los precios vigentes para los bienes o servicios requeridos, sin representar riesgos para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Página 57 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Asimismo, se verificó que las cotizaciones analizadas incorporaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, así como de las condiciones contractuales previstas para el proceso, incluyendo plazo de ejecución, forma de pago, garantías exigidas y demás requisitos aplicables.

En consecuencia, la adopción de esta metodología garantiza una estimación ajustada a la realidad del mercado, favoreciendo el uso eficiente de los recursos públicos bajo el principio de economía, sin afectar el cumplimiento de las necesidades institucionales ni de los requisitos mínimos exigidos. De igual manera, asegura la observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva consagrados en el régimen de contratación estatal, manteniendo coherencia con los recursos programados en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

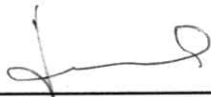
5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$18.690.000,00)** Moneda legal, incluido IVA, tasas y contribuciones (si aplica) distribuidos así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007	10	MEMAZ	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional): Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	98	\$ 55.000,00	\$ 5.390.000,00
2				BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la Policía Nacional de Colombia: Está dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior. Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores Institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	98	\$ 55.000,00	\$ 5.390.000,00
3				BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la ciudad de Manizales: Está dividida en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo; medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	98	\$ 55.000,00	\$ 5.390.000,00
4			MEMAZ	BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ Banderas de Colombia (Tricolor Nacional), medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	6	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00

Página 58 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5			BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ. Banderas de la Policía Nacional de Colombia, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera están divididas en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	6	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00
6			BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ. Banderas municipio de Manizales, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera están divididos en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	6	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00
					VALOR TOTAL MEMAZ	\$18.690.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN	\$18.690.000,00


Capitán YANETH VANEGAS DELGADO
 Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Manizales
 Unidad dueña de la necesidad


Subintendente JHON NICOLÁS GIRALDO MESA
 Estructurador Estudio Previo Policía Metropolitana de Manizales

Página 59 de 83	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”**

Aplica
(X)

ANEXOS

- ☒ Certificación de la necesidad (**Ver Anexo**)
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas (**Ver Anexo**)
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) (**No aplica**)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías (**Ver Anexo**)
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo (**Ver Anexo**)
- ☐ Ficha técnica (**No aplica**)
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional (**Ver Anexo**)
- ☒ Obligaciones del contratista (**Ver Anexo**)

Aplica (X)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ☐ Factores de verificación y ponderación (**No aplica**)
- ☐ Apoyo a la industria nacional (**No aplica**)
- ☐ Indicación de trato nacional (**No aplica**)
- ☐ Experiencia del proponente (**No aplica**)
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (**No aplica**)
- ☐ Clasificación proponente extranjero (**No aplica**)
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (**Ver Anexo**)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (**Ver Anexo**)
- ☒ Compromiso anticorrupción (**Ver Anexo**)
- ☐ Capacidad financiera (**No aplica**)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (**No aplica**)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica (**No aplica**)
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (**No aplica**)
- ☐ Carta de Compromiso postventa (**No aplica**)

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Carta de presentación (**Ver Anexo**)
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta (**Ver Anexo**)
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales (**Ver Anexo**)
- ✓ Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (**Ver Anexo**)
- ✓ Catalogación (**Ver Anexo**)
- ✓ Certificado Plan de Compras No. 053 del 04/09/2026
- ✓ Solitud de cotización SECOP II con radicado GS-2026-059588/AREAD-GRULO 20.1 del 19/08/2026
- ✓ Cotización MARKETGROUP
- ✓ Cotización NEURONA
- ✓ Cotización IESCOM

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe del Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado los inventarios, no existe disponibilidad de los bienes para suplir la demanda para el suministro de **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”** y por tal razón la única forma de suplir la necesidad es mediante la adquisición de los bienes relacionados en el presente estudio a través de un proceso contratación para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas:

ITEM	CÓDIGO SAP SILOG	RECURSO	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1387601	10	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional): Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	150	0	98	35%
2	1387601	10	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la Policía Nacional de Colombia: Está dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior. Medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores Institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	150	0	98	35%
3	1387601	10	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la ciudad de Manizales: Está dividida en dos franjas de manera vertical distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo; medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	150	0	98	35%
4	1387601	10	BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ Banderas de Colombia (Tricolor Nacional), medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior	12	0	6	50%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

			de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.				
5	1387601	10	BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ. Banderas de la Policía Nacional de Colombia, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	12	0	6	50%
6	1387601	10	BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ. Banderas municipio de Manizales, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	12	0	6	50%


Intendente Jefe **JOHN FREDY GONZALEZ CHICA**
Almacenista de Intendencia Policía Metropolitana de Manizales



1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ficha técnica que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<u>BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA:</u> Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional): Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	Unidad		
2	<u>BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA:</u> Banderas de la Policía Nacional de Colombia: Está dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior. Medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores Institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	Unidad		
3	<u>BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA:</u> Banderas de la ciudad de Manizales: Está dividida en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo; medidas de 1,50 mts de largo ± 3 cm por 1,00 mts de ancho ± 3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	Unidad		
4	<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ</u> Banderas de Colombia (Tricolor Nacional), medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	Unidad		
5	<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ.</u> Banderas de la Policía Nacional de Colombia, medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera están divididas en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, en tela sencilla doble faz, tejido	Unidad		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.			
6	<u>BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ.</u> Banderas municipio de Manizales , medidas de 2,20 mts de ancho ± 2 cm por 3,20 mts de largo ± 2 cm. Los colores de la bandera están divididos en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	Unidad		

1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

ÍTEM	EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el fin de garantizar la calidad del bien y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura Aceptación de Oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten el suministro, iguales o similares a la (ADQUISICIÓN DE BANDERAS EXTERIORES), el presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas expresado en SMMLV, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) CERTIFICACIÓN POR CONTRATO con concepto favorable de la recepción del bien y/o servicio. Para acreditar la experiencia se debe adjuntar obligatoriamente copia del contrato y certificación de este contrato o el acta de liquidación del mismo. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través de certificados y/o actas de liquidación de contratos (en todo caso deberá adjuntar copia del contrato) celebrados en Colombia (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica más adelante. NOTA 1: En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato. NOTA 2: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

NOTA 3: como regla general el certificado deberá contener: • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la entidad hará la conversión). • Nombre de quien la expide. • Contactos para verificación de la información. • Expedido por el contratante • Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. NOTA 4: La Policía Metropolitana de Manizales, no tendrá en cuenta las siguientes certificaciones: • Certificaciones de subcontrataciones. • Contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final). • Certificaciones con enmendaduras. Además, los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta por la entidad • No se admiten auto certificaciones • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas. • Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. NOTA 5: En caso de recibir una certificación de contrato, el cual el contratista haya obtenido una calificación MALA, esta no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica.		
---	--	--

1.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

De conformidad con lo establecido en la guía técnica GTMD-0004-A4 o su última actualización, aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional, la presente adquisición contempla productos que deben cumplir con normas técnicas institucionales (**NORMA TECNICA ET-PN-136 A3 (2012-04-15)**). Por lo tanto, con el fin de garantizar la calidad, seguridad, trazabilidad y cumplimiento técnico de los bienes a adquirir, se aplicará el procedimiento de evaluación de la conformidad, de acuerdo a cada una de las fases que en la guía se contemplan.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS: El oferente se compromete a que los productos ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. (Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado).		
2	Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la ejecución de la aceptación de la oferta, el supervisor deberá remitir al correo electrónico del contratista las imágenes correspondientes a las banderas objeto de adquisición, con el fin de que este adelante el diseño respectivo de manera adecuada y garantice el cumplimiento de las especificaciones y requisitos establecidos en la norma técnica aplicable.		
3	Los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que esto es una condición esencial que permite realizar la comparación de la oferta con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en cada uno de los anexos.		
4	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
5	Serán a cargo del oferente los costos de almacenamiento, empaque, transporte, movilización, seguros, fletes entre otros, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
6	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
7	Contar con capacidad operativa y administrativa (Entiéndase capacidad operativa y administrativa, como el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega de los elementos a tiempo y a entera satisfacción del comprador.		
8	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
9	LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, piso -1, barrio Linares de la ciudad de Manizales - Departamento de Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 08:00 a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien verificara que los elementos adquiridos contengan las mismas especificaciones técnicas contratadas; así mismo deberá expedir el recibo a satisfacción de los bienes recibidos, requisito indispensable para el trámite de pago correspondiente. NOTA: Teniendo en cuenta que los elementos relacionados cuentan con norma técnica (BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA - NORMA TECNICA ET-PN-136 A3 (2012-04-15) , éstos no serán recibidos sin la respectiva certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva norma técnica, dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

10	<u>GARANTÍA:</u> El oferente deberá ofrecer una garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los elementos contratados, como mínimo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, Así mismo el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. Los elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA).		
11	<u>CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL:</u> El contratista para el día de la entrega total de los elementos, para el ítem BANDERAS (Norma Técnica ET-PN-136 A3) deberá contar con la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas por parte de LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.		
12	<u>ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:</u> Reunión Preliminar de Coordinación. Esta será potestad de las Policía Metropolitana de Manizales o por solicitud del contratista, con el fin de socializar la información requerida por el documento técnico normativo y la presente guía técnica, para posteriormente realizar la reunión de coordinación. La reunión de coordinación será citada por el evaluador técnico del producto <u>dentro de los dos días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato</u> y debe asistir con carácter obligatorio el contratista. Si esta reunión llega a ser fallida por inasistencia del contratista, el evaluador técnico de producto reprogramara la reunión informando al supervisor del contrato. ➤ Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones. ➤ Laboratorio(s) a utilizar por el Organismo de Certificación de Producto para realizar los ensayos. ➤ Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor. Desarrollo de la Reunión de Coordinación. El supervisor del contrato en coordinación con la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad citará a la reunión de coordinación a las partes interesadas. <u>Dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</u> Con el fin de llevar a cabo la programación contemplada en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4. 1. Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento. 2. Cronograma de evaluación de la conformidad 3. Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en el documento técnico normativo aplicado. 4. El evaluador técnico de producto deberá establecer si para evaluar requisitos generales en producto terminado, empaque y rotulado al 100% se realizará la		



	revisión en el sitio de fabricación o donde lo determine la Fuerza o entidad contratante. 5. El evaluador técnico de producto establecerá el atestiguamiento de los ensayos no acreditados realizados en el laboratorio de ensayo. 6. En el caso de haberse fijado en el contrato una entrega total o entregas parciales de un lote, se aplicará la evaluación de la conformidad de la presente guía técnica. Los anteriores, son algunos de los requisitos y actividades a desarrollar. Los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, y deberán ser aprobados por parte del supervisor del contrato y el contratista. La guía técnica GTMD-0004-A4 se puede consultar y descargar en el siguiente enlace: https://www.policia.gov.co/contenido/gtmd0004a4-evaluacion-conformidad-para-los-productos-del-sector-defensa.		
13	<u>DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE DE LOS ENSAYOS NO SOLICITADOS:</u> El contratista entregará una declaración de conformidad emitida por el fabricante del insumo requerido declarando el cumplimiento de las características solicitadas de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 partes 1 y 2, donde garantice el cumplimiento de lo establecido en la guía GTMD-0004-A4 <u>EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, (2024-05-22)</u> una vez sean entregados los elementos al 100% a la entidad contratante.		
14	<u>EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:</u> Para la realización de la visita de toma de muestras de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga como mínimo el 50% de la cantidad de materia prima por ítem empleado para la elaboración del elemento, de acuerdo con el plan de muestreo planteado en la reunión de coordinación. Si en la primera visita para materia prima del producto a evaluar, el contratista tiene la totalidad del insumo numeral por numeral del documento técnico normativo aplicado, se debe realizar la selección de las muestras en cantidades completas citadas en el plan de muestreo realizado en la reunión de coordinación, en caso contrario se debe sacar las muestras en dos visitas dando cumplimiento al mínimo el 50%. NOTA 1. Siempre se debe muestrear el 100% de la materia prima, ya sea en una sola visita cuando el contratista cuente con el 100% de la materia prima o en dos visitas del 50%. El Supervisor del contrato o su delegado, realizará el atestiguamiento para la toma de muestras de materia prima para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades aprobado y conforme con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas de producto de referencia en la presente contratación. "Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4" (versión vigente).		
15	<u>EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES EMPAQUE Y ROTULADO AL 100%:</u> Para la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega. En caso de que se pacten entregas parciales, estas deben estar para este requisito al 100% terminada, empacada y rotulada y la evaluación de esta exigencia se hará de acuerdo con el plan de muestreo para cada entrega. Si el contratista no cuenta con el 100 % exigido para la toma de muestras y evaluación de requisitos generales empaque y rotulado, el evaluador técnico de producto		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	reprogramará la visita informando al supervisor del contrato mediante correo electrónico y se agendará una nueva visita para la toma de muestras. La solicitud deberá ser efectuada con la debida antelación (Anexando los certificados de materia prima), previendo que el laboratorio de Ensayos del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional requiere mínimo de quince (15) días hábiles para la verificación y emisión del respectivo informe. NOTA: La toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar. El evaluador técnico de producto, dispone de un término no superior a cinco días hábiles para rendir el informe técnico al supervisor del contrato sobre los requisitos generales empaque y rotulado, junto con la revisión o lectura de la declaración de conformidad de primera parte, los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad (cuando aplique de acuerdo con la tabla 6), determinando la conformidad o no conformidad del lote).		
16	CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA PRODUCTO TERMINADO AL 100%: Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se rechazará el lote. Una vez aplicada las técnicas estadísticas para determinar la conformidad de todo el lote, independientemente del resultado, será potestad del evaluador técnico de producto evaluar todos los productos con la finalidad de establecer la conformidad del producto a recibir. Si en la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado se presentan productos con defectos corregibles, el lote se debe devolver al contratista para que solucione las fallas presentadas y este solicitará a la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, nueva fecha para la realización del muestreo, informándole al supervisor del contrato, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales a que haya lugar. El criterio de aceptación y rechazo de esta nueva evaluación se establecerá de acuerdo con lo estipulado en el documento técnico normativo evaluado, si el documento técnico normativo aplicado no cuenta con este criterio, debe ser establecido por el evaluador técnico de producto de acuerdo con lo indicado en la ISO 2859-1. Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presenta la entrega de productos con defectos que no son susceptibles de corrección, el evaluador técnico de producto declarará la no conformidad del lote, informando al supervisor de contrato.		
17	Tener en cuenta cada uno de las indicaciones y procedimientos establecidos en la GUÍA GTMD-0004-A4 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa" de fecha 2024-05-22. De igual forma, el formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir cada uno de los puntos descritos en el numeral 3.6.3 de la Guía en mención. Los Ensayos de laboratorio serán establecidos en la reunión de coordinación.		
18	La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos contratados. Los bienes a adquirir por la Policía Metropolitana de Manizales mediante este proceso que cuenten con norma o especificación técnica, deben de contar con la aprobación de la respectiva norma técnica o especificación técnica, por tal motivo el CONTRATISTA debe enviar una muestra de los elementos objeto del presente proceso de contratación al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá para su respectiva verificación; por lo anterior los COSTOS en los que se incurra (transporte y todo los trámites necesarios para la certificación del cumplimiento de la norma y especificación técnica) para el cumplimiento de esta actividad serán a cargo del CONTRATISTA. De		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	igual manera se debe aplicar y cumplir con lo establecido en la GTMD-0004-A4 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa" de fecha 2024-05-22 la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación de materias primas, evaluación de producto terminado, visitas de acompañamiento, certificación, laboratorios, informes técnicos, entre otros. Para la coordinación de esta actividad se debe de mantener una comunicación constante con el supervisor de la aceptación de oferta ya que es el ÚNICO autorizado para coordinar dichas actividades ante el Grupo de Control de Calidad de la DIRAF.		
19	En la misma reunión de coordinación del contrato, se seleccionará el ente certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad de materias primas " Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A ", tomando contacto de forma inmediata para establecer su disponibilidad y capacidad de efectuar esta labor. Todos los costos por concepto de la emisión del certificado de conformidad y ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista.		
20	El oferente se compromete a cumplir lo establecido en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 o la que la actualice, con el fin de garantizar la certificación de cumplimiento de requisitos de calidad para poder recibir los bienes en la Policía Metropolitana de Manizales.		
21	El contratista deberá garantizar que los empaques en donde hará entrega de los bienes a contratar sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente; así como también garantizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de los residuos asociados a la cadena de producción de los bienes contratar y así mismo de la correcta disposición de cualquier tipo de residuo peligroso que se pudiese llegar a generar.		
22	El futuro contratista deberá responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
23	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El oferente y futuro contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. • Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. • El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. • El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		



	- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. - Comprometerse a suministrar preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". - El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO DENOMINADO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
24	<u>CURSO EN SG-SST:</u> Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados, el de 50 horas es obligatoria la presentación, aun estando vencido).		
25	<u>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):</u> El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23.(gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.		
26	<u>CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO :</u> El oferente deberá presentar el <u>certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia</u>		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	<u>2025</u>; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución". Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025. • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales		
27	RESPONSABLE DEL SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente debe presentar la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable en la empresa, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), y Documento que Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la respectiva determinación de responsabilidades de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" (Anexar documentos con la oferta).		
28	RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES: El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.		
29	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
30	AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
31	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	información el cual deberá diligenciar y adjuntar en su propuesta. (<i>Allegar anexo FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD con la debidamente diligenciado y firmado</i>).		
32	El oferente debe diligenciar y adjuntar la “ DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS ”: El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. y una vez sea perfeccionado el contrato e inicie su ejecución del mismo. (<i>Anexar FORMULARIO Firmado</i>)		
33	FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) : El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de “ FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ” con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado. (<i>Anexar documento con la presentación de la oferta</i>).		
34	Los supervisores designados serán los responsables de convocarán y adelantar la reunión de coordinación con el contratista y con los dueños de la necesidad, con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos contratados, de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido. En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y cargo o rol de la persona delegada, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual. Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual.		
35	CATALOGACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN TÉCNICA: El OFERENTE deberá proporcionar a la Entidad toda la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, con el fin de garantizar su adecuada catalogación, trazabilidad y control. Esta obligación deberá cumplirse dentro de los cuarenta (45) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, y bajo las condiciones que establezca el Supervisor del contrato, conforme a los lineamientos técnicos definidos para tal efecto y mediante el diligenciamiento del formulario de catalogación anexo. La información suministrada deberá ser completa, veraz, verificable y suficiente, e incluir, como mínimo: • Identificación del fabricante original; • Número de parte o referencia; • Nombre o designación comercial del artículo; • Información técnica necesaria para su identificación, mantenimiento y operación; • Relación de repuestos, cuando aplique para equipos, conjuntos o sistemas. En caso de que los artículos sean adquiridos a través de subcontratistas o proveedores, el CONTRATISTA será el único responsable de obtener y suministrar toda la información requerida para la correcta identificación y catalogación de dichos bienes. El Supervisor del contrato será responsable de:		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

- Verificar el **cumplimiento integral, oportuno y correcto** de esta obligación;
- Revisar la consistencia y suficiencia de la información aportada;
- **Certificar**, mediante acta o documento formal, la **entrega total y conforme** de la información requerida.

En consecuencia, se entenderá que **la entrega de los bienes objeto del contrato no ha finalizado**, ni ha sido recibida a satisfacción, **mientras no se dé cumplimiento total a la presente cláusula de catalogación**, lo cual podrá dar lugar a la no recepción de los bienes y demás **acciones contractuales a que haya lugar**, conforme a la normatividad vigente y lo pactado. *(Allegar anexo CATALOGACIÓN con la oferta debidamente diligenciado y firmado).*

Capitán **YANETH VANEGAS DELGADO**
Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Manizales
Unidad dueña de la necesidad

Subintendente **JHON NICOLÁS GIRALDO MESA**
Estructurador Estudio Previo Policía Metropolitana de Manizales

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante al plazo de ejecución del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del bien	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses (06) más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato y seis meses (06) más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto o servicio entregado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
Garantía Técnica	Riesgo Operativo	Mala calidad o insuficiencia del producto o servicio entregado	Valor del servicio y/o daño o insuficiencia del producto o servicio entregado.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los productos o servicio. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.
Cláusula del contrato	Riesgo jurídico	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCES.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Evaluar las ofertas de acuerdo a las condiciones del contrato donde se exijan las condiciones técnicas del producto y hacer constante seguimiento mediante la supervisión del contrato para garantizar que estos ingresen conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato.	riesgo operacional	entrada de productos sin el lleno del cumplimiento de las condiciones técnicas	no aplica	policía nacional	Durante la adjudicación del contrato y Durante toda la ejecución mismo.	El comité evaluador y el supervisor del contrato está en la obligación de verificar mediante la evaluación de las ofertas y supervisión del contrato la adjudicación del mismo con el lleno de las especificaciones técnicas solicitadas y verificar la entrada de los productos conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la policía metropolitana de Manizales
Realizar mensualmente el seguimiento a la supervisión de los contratos conforme a lo estipulado, en la resolución 03256.	riesgo operacional	falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato	no aplica	policía nacional	Durante la ejecución del contrato	Verificar los informes de supervisión allegados al grupo contractual y que estos cumplan con lo establecido en la resolución 03256.
Facturación de precios	riesgo operacional	fluctuación de los precios, e insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato, posible variación del valor del mismo, imposibilidad del contratista para continuar con la ejecución del contrato.	contratista	Durante la ejecución del contrato	El contratista deberá sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.


 Capitán **YANETH VANEGAS DELGADO**

 Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Manizales
 Unidad dueña de la necesidad


 Subintendente **JHON NICOLÁS GIRALDO MESA**

Estructurador Estudio Previo Policía Metropolitana de Manizales



Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Que el contratista no presente los amparos conforme lo establecido en el contrato	Que afecte la programación para la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Garantía de seriedad de oferta y control del supervisor y el encargado de la aprobación de las garantías	1	1	2	Bajo	SI	SI	Supervisor – Analista de contratos	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Presentación de informes	Mensual	Acta de aprobación garantía única	De acuerdo a la cronología del proceso
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato	No llevar un control del presupuesto ejecutado y demás situaciones de carácter técnico y jurídico que alteren el equilibrio del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	No	Analista de contratos	Inicio del contrato	Hasta la legalización del contrato	Notificación firma del contrato	En la adjudicación y firma de contrato		
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anormal del proceso y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaratoria desierta del proceso y no cumplimiento del objeto del contrato	2	5	7	Alto	Entidad	El reducir la probabilidad de ocurrencia, informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias de no cumplimiento de las obligaciones de las partes, garantías, cláusulas sancionatorias y demás normatividad aplicable según el caso	1	5	5	Medio	SI	SI	Analista de contratos	Desde la adjudicación	Hasta la legalización del contrato	Notificación firma del contrato	En la adjudicación y firma de contrato		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

4	General	Interno	Ejecución	Riesgos	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	incumplimiento parcial y/o total	3	5	8	alto	Contratista	Seguimiento Mensual por parte del supervisor y control del supervisor	2	4	6	Medio	No	No	SI	SI	Supervisor	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Supervisor	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos	Riesgos derivados de la calidad de los servicios	Malta calidad de servicios y productos	3	2	5	Media	Contratista	Seguimiento Mensual por parte del supervisor y garantía pólizas de sollicitadas	1	1	2	Riesgo bajo	SI	SI	SI	SI	Supervisor	Inicio de ejecución	Ejecución del Contrato	Supervisor	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios de las tarifas del mercado de cambio	Afecte o altere el equilibrio económico	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumir los costos financieros que ellos le representen	1	3	4	Bajo	SI	SI	SI	SI	Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción	Propuesta económica	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cobros o demandas a la unidad	3	2	5	Media	Contratista	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	No	No	No	No	Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisor	Mensual

Subintendente **JHON NICOLÁS GIRALDO MESA**
Estructurador Estudio Previo Policía Metropolitana de Manizales
Unidad dueña de la necesidad

Capitán **YANETH VANEGAS DELGADO**
Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Manizales
Unidad dueña de la necesidad



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Manizales de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26/12/2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, *"lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, *"Por la cual se desarrollan el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*.



13. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar
14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
16. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.



3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

NOTA 1: Las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas a través del concepto ambiental No. GS-2026-062843/SUCOE-GUCOE 20.1 de fecha 21/08/2026, suscrito por la Subintendente LINA MARCELA GRANADA MONCADA, quien es Locutora Grupo de Comunicaciones Estratégicas y en atención a la designación de certificar las condiciones ambientales para el presente estudio previo.

NOTA 2: Las obligaciones del contratista frente al SG-SST, fueron revisadas avaladas y ajustadas por el profesional Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Intendente Yohana MARCELA MORENO GUEVARA, mediante comunicación oficial No. GS-2026-060268/CODIT-GUTAH 33.10 de fecha 21/08/2026.